ANÁLISIS DEL SECTOR	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
MOADLIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
OBJETO DEL CONVENIO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
PRESUPUESTO OFICIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CUATRO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 75/100 M/CTE ($4.502.682.917,75)
FECHA DE EMISIÓN:	AGOSTO DE 2026

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las demás que modifiquen, aclaren o sustituyan.

Tabla de Contenido

I. *Introducción* 2

II. *Análisis del Mercado: "Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso".* 2

III. *Modelo de abastecimiento Estratégico: Adquisición de bienes similares al contenido en los aspectos técnicos del presente proceso contractual* 23

IV. *Análisis de la Oferta y Demanda: "revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares"* 25

V. Características del proceso de contratación y propuesta económica 37

VI. Entorno Internacional "Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdos comerciales vigentes" 43

VII. Marco Regulatorio 43

VIII. *Aspectos Técnicos* 44

X. Análisis de Riesgo 47

XI. Conclusiones 62

I. Introducción

EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, a través del despacho de la Secretaría de Planeación, y en función a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, publicada en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co, el pasado 30 de diciembre de 2.013 modificado el 27 de febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente para los procesos de ***CONTRATACIÓN DIRECTA.*** Se requiere que los estudios previos o en la información soporte de estos, se realice un estudio del sector que, en el caso concreto, debe, acopiar información suficiente las condiciones contractuales para el asociado, además de verificar la idoneidad para satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo siempre con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza el siguiente análisis del sector, teniendo como base el objeto del convenio y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Camara de comercio de Cúcuta http://www.cccucuta.org.co/

*II. **Análisis del Mercado**[1]: "Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso".*

El sector de servicios generales de construcción de puentes y carreteras elevadas en Villa del Rosario, Norte de Santander, se presenta como un componente clave dentro del desarrollo regional y nacional, dada su función estratégica en la mejora de la conectividad y el impulso económico. La región ha experimentado un crecimiento significativo en infraestructura vial, evidenciado por proyectos de gran envergadura como la segunda calzada Pamplona-Cúcuta y la construcción de puentes que facilitan la movilidad y el comercio transfronterizo con Venezuela. Sin embargo, a pesar de estas fortalezas, el sector enfrenta desafíos relacionados con la limitación de recursos locales, el mantenimiento insuficiente de vías existentes y la variabilidad en la capacidad institucional para gestionar proyectos complejos. Las oportunidades se centran en la consolidación de alianzas público-privadas, la incorporación de tecnologías innovadoras y el acceso a financiamiento nacional e internacional, lo que puede potenciar la productividad y sostenibilidad de las obras.

No obstante, amenazas como la volatilidad en los precios de insumos, demoras en permisos ambientales y factores climáticos imponen riesgos que requieren una gestión adecuada para garantizar la eficiencia y durabilidad de las inversiones. En conclusión, el sector posee un gran

[1] *Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

potencial para contribuir al desarrollo regional, siempre que se implementen estrategias integrales que fortalezcan la capacidad técnica, financiera y administrativa de los actores involucrados.

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Frente a lo previo, el artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Con respecto a ello, acorde a lo normado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "le corresponde prestar al Municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"; de la norma de raigambre Constitucional en precedencia, se colige que la Entidad Territorial tiene la obligación de coordinar los programas de la Administración Central tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes.

En este sentido, el Municipio de Villa del Rosario, a través del Plan de Desarrollo 2024-2027**: VILLA DEL ROSARIO UNA CIUDAD POSIBLE (CULTURAL – COMPETITIVA – INCLUYENTE – SOSTENIBLE)**, se establecieron los lineamientos estratégicos de política pública, cuyo contenido visibiliza los objetivos, metas, prioridades de carácter social, educativo, económico, cultural y ambiental, propios de la gestión Municipal en el territorio. Bajo esta línea intervención, el Municipio se consolidará como una ciudad que fortalezca los aspectos culturales, en el que todo el accionar institucional se alineé hacia la transformación hacia una economía más productiva y sostenible; en donde la equidad e igual en el acceso a oportunidades para todos, con reducciones marcadas en la reducción de pobreza extrema En función de esto, el presente Convenio de Interadministrativo, se estructuró técnica, jurídica, económica y comercialmente, con el propósito de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

Por ello, y función a los lineamientos establecidos por el organismo rector de contratación pública, Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación, describe las condiciones más relevantes del mercado a nivel general, enfatizado al sector económico relacionado conforme a los bienes y servicios estipulados en este. Esto con el propósito de satisfacer necesidad planteada en los documentos contractuales, conforme a las condiciones técnicas, regulatorias, y demás aspectos que puedan incidir en su desarrollo.

De la misma manera, el presente documento tiene por objetivo la realización una descripción del entorno desde la perspectiva macroeconómica, donde su balance permite una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son

diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual. En este sentido, la importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública.

Por otro lado, el *Municipio de Villa del Rosario* en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación[2]

Dado lo anterior, el presente documento está distribuido de la siguiente forma: en primer lugar se establecen las condiciones del objeto a contratar y por las cuales se enmarca el desarrollo del documento; en segundo lugar, se realiza el análisis macroeconómico de la economía colombiana la cual permite delegar el estado actual a nivel económico, social y financiero del mercado colombiano; en tercer lugar; con base en lo indagado en el punto anterior se define el mercado objeto del estudio, en esta sección se realiza el análisis microeconómico del sector definiendo la oferta y la demanda y los aspectos generales que componen el sector a nivel: económico, técnico, regulatorio, entre otros; en cuarto lugar, luego de estudiar el sector y subsector para los casos donde aplique, se realiza el análisis financiero y se definen los indicadores como requisito habilitante para el proceso a adelantar.
A continuación, se presenta el análisis del sector.

Es tradicional reconocer la existencia de unas relaciones con auténticas implicaciones jurídicas entre las diferentes administraciones públicas, las cuales son indispensables para el normal funcionamiento del Estado. Así, puede evidenciarse fácilmente que entre las administraciones públicas existen relaciones de coordinación, de cooperación, de jerarquía, consultivas, de conflicto, de control, etc. Ahora bien, también es cierto que el ordenamiento jurídico establece diversas formas jurídicas mediante las cuales se instrumentalizan esas relaciones entre las administraciones públicas, todas las cuales implican la aplicación de fundamentos teóricos y regímenes jurídicos muy diversos.

El convenio de la administración puede sintetizarse como es el negocio jurídico bilateral de la administración en virtud del cual ésta se vincula con otra persona jurídica pública o con una persona jurídica o natural privada para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de f unciones administrativas, fines que, como es obvio, siempre deberán coincidir con el interés general (art. 209 de la Constitución Política). En el convenio de la administración sólo es indispensable que una de las partes sea pública; no es necesario que ambas lo sean, puesto que aquél puede ser celebrado también con particulares. En todo caso, independiente de si se celebra con otra administración pública o con particular, con el convenio debe buscarse el cumplimiento conjunto de funciones administrativas sin llegar a delegarlas, salvo en el convenio de descentralización por colaboración. El convenio de la administración constituye un objeto o una técnica especial para la gestión pública, esto es, para lograr la realización de los fines atribuidos por el ordenamiento a las entidades estatales.

Concepto de convenio interadministrativo

los convenios interadministrativos, son aquellos por medio de los cuales dos entidades públicas se unen para cumplir cada una de las funciones asignadas por la ley, pero que pueden ser desarrolladas de forma conjunta con el fin de satisfacer un interés mutuo. Los Convenios Interadministrativos son aquellos que se suscriben entre entidades estatales, con el único objetivo de satisfacer

[2] Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente.

intereses comunes y fines constitucionales y legales que son competencias propias de las instituciones que los celebran. En los precisos términos de la facultad contenida en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y de los principios de cooperación y de colaboración armónica, las entidades estatales podrán asociarse "(…) con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas una sociedad de economía mixta. Las personas jurídicas que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal."

A través de estos convenios las entidades podrán coordinar, cooperar, colaborar y/o distribuir competencias, para el cumplimiento de funciones administrativas que involucren un interés común perseguido.

Características

- Los convenios interadministrativos únicamente se celebran entre entidades estatales.
- En este tipo de instrumento contractual las entidades se organizan o se asocian mediante la celebración de convenios o la conformación de personas jurídicas una sociedad de economía mixta, para dar cumplimiento a las funciones administrativas asignadas a cada una de las partes o para prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.
- Este tipo de contratación puede celebrarse debido a la autorización contenida en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.
- En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable a este tipo de convenios es la contratación directa y, en consecuencia, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado decreto, por lo que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa en las condiciones señaladas en la mencionada norma.
- Su consecución tiene la finalidad de aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos etc., que conlleven al desarrollo de funciones propias de las entidades intervinientes, las cuales deben haber sido asignadas por la constitución, la ley, reglamentos, estatutos etc.
- Se debe observar cuidadosamente el principio de economía en su sentido más elemental, es decir, la celebración del convenio debe ser más económica y eficiente que la realización de cualquier otra modalidad de selección para lograr el cubrimiento de sus funciones.
- Se podrán aunar esfuerzos técnicos, administrativos y/o financieros (aportes de las entidades) sin que ello implique la transferencia de recursos de una a otra entidad para que esta adquiera bienes y/o servicios.
- No es obligatoria la estipulación de garantías quedando a discreción de la entidad su exigencia, lo cual deberá ser analizado en cada caso concreto.
- Los convenios interadministrativos se encuentran excluidos de la aplicación de cláusulas o estipulaciones excepcionales ya que estos convenios no se regulan por la Ley 80 de 1993, sino en razón a los preceptos constitucionales de colaboración y cooperación entre entidades y las reglas contenidas en la Ley 489 de 1998.
- Dentro de esta modalidad se encuentran los denominados convenios marco, en los cuales se realiza un acuerdo o alianza sin que con ello se comprometan recursos financieros (aportes de las partes), logísticos y humanos de una entidad. Esta modalidad permite establecer que para el desarrollo de las actividades del convenio se suscribirán convenios o convenios derivados, cada uno de los cuales se desarrollarán de acuerdo con las modalidades de contratación establecidas en la normatividad vigente en materia contractual, según el Manual de Contratación.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, podemos manifestar que el convenio interadministrativo es el negocio jurídico en el cual están presentes dos entidades públicas en desarrollo de relaciones interadministrativas cuyo objeto es coordinar, cooperar, colaborar o distribuir competencias en la realización de funciones administrativas de interés común a los sujetos negociales. La anterior definición merece las siguientes puntualizaciones:

- Los sujetos del convenio interadministrativo deben ser aquellos que pueden formar parte de una relación interadministrativa y no simplemente Inter orgánica, pues en el segundo caso estaremos frente a acuerdos Inter orgánicos, por las razones indicadas atrás.
- La coordinación implica que cada uno de los sujetos negociables va a realizar separadamente sus funciones, pero en cuanto sean concordantes para lograr un fin común; se trata de mantener una separación de competencias, pero para ejercerlas de tal manera que se logre evitar una duplicidad de funciones y esfuerzos e ineficiencias. En relación con esta clase de coordinación, es preciso hacer notar que esta debe ser voluntaria entre las partes y no alude al concepto de coordinación tradicional donde un superior jerárquico impone medidas para la integración de las partes.
- La cooperación, en cambio, se refiere a una ayuda, un auxilio, la solidaridad entre los sujetos desde su ámbito competencial que ejecutan actividades que interesan mutuamente a las partes para alcanzar un fin común de forma más eficaz. Es decir, cada una de las partes ejerce sus propias competencias, que son diferentes pero que es necesario relacionar para efectos de realizar la función administrativa de una manera más eficiente.
- La colaboración, por su parte, se refiere al apoyo que una entidad específica presta a otra, desde su propio ámbito de competencias, para que de esta manera se logre cumplir la función de la entidad apoyada, lo cual interesa también a quien presta el apoyo, pero, en todo caso, no es su propia función o competencia. En otras palabras, en la colaboración una entidad apoya a otra para que cumpla su propia competencia, pero cuyo cumplimiento interesa a la entidad que presta el apoyo.
- La distribución de competencias puede darse simplemente cuando una competencia muy general es asignada a dos entidades y estas distribuyen competencias específicas para ejecutar lo general, evitando duplicidad de funciones y al mismo tiempo logrando una eficiente gestión contractual.

Para el siguiente **estudio de mercado** se tendrá en cuenta lo establecido por La Ley 1150 de 2007 la cual establece que se podrán celebrar contratos y/o convenios interadministrativos siempre que las **obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora** señalada en la Ley o en sus reglamentos.

Para la celebración de este tipo de convenios interadministrativos, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones legales: i) las obligaciones derivadas del mismo deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos; ii) no podrán celebrarse contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública utilizando esta modalidad de selección con instituciones de educación superior públicas, Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o federaciones de entidades territoriales; iii) si la Entidad Estatal ejecutora no está en competencia con el sector privado o si la ejecución no tiene relación directa con el desarrollo de la actividad, la ejecución del contrato interadministrativo estará sometido a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Ahora, la celebración de contratos o convenios interadministrativos debe ser el resultado de una planeación adecuada del Proceso de Contratación por la Entidad Estatal, de manera que los estudios previos permitan concluir que este negocio jurídico es la mejor alternativa para satisfacer su necesidad y generar mayor valor por dinero. En conclusión, es posible que las Entidades Estatales celebren convenios interadministrativos si su finalidad es cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar

conjuntamente servicios que se hallen a su cargo y siempre y cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos.

Por su parte para este **estudio de mercado** se tendrá en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. **La contratación directa** para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. (Decreto 1510 de 2013, artículo 79). Aunado a ello, el DECRETO 0591 DE 1991 Art. 2 numeral 3 reza: "Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica".

AGREGACIÓN MACROECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS A DESARROLLAR

Industrial Uniforme[3] CIIU, identificación el cual, bajo las características del presente proceso de contratación, se divide bajo los segmentos que a continuación se relacionan:

- ***SECCIÓN M: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS***: que relaciona las actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados**.** que su vez, tiene la subclase denominada**,** *División 71: Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos*; en este segmento se incorporar las actividades de prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía. Abarca asimismo la realización de análisis físicos y químicos y otros servicios de ensayos analíticos.

- Actividad 7020: Actividades de consultaría de gestión. Incluye:

  La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.

- Actividad 7112: Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. Incluye:

  La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades: El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de

[3] Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C – Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.

- ***SECCIÓN S: OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS:*** esta sección comprende las actividades de las asociaciones, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos y una variedad de servicios personales, no cubiertos en otros lugares de la clasificación. Esta a su vez, tiene la *División 94: Actividades de asociaciones*; el cual comprende las actividades de las asociaciones que representan intereses de grupos especiales o la promoción de ideas para el público en general. Estas asociaciones suelen tener una inscripción de los miembros, pero sus actividades pueden involucrar y beneficiar a no miembros.

  - **9499:** Actividades de otras asociaciones n.c.p

  Las actividades de asociaciones que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otras actividades de fortalecimiento público.

Estas actividades mencionadas se encuentran inmersas en la división terciaria o de Servicios de la economía, el cual, incluye aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento, dinamización y mejoras en los distintos segmentos de la economía. Al respecto, es preciso indicar, que las organizaciones privadas o públicas que intervienen en este renglón económico no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios, que buscan articular un sin número de proyectos sociales y económicos que promocionan el progreso de la región. Además, se incluyen subsectores como comercio, transporte, comunicaciones, finanzas, turismo, hostelería, cultura, espectáculos, la administración pública y entre otros.

Clasificación análoga: Sector de servicios**:** Corresponde al sector terciario de la economía, mencionado anteriormente

Importancia del Sector: En la literatura económica las actividades tipificadas como Servicios, tienen una relevancia importante, toda vez que es considerado un reglón generador de progreso socioeconómico. Si se aterriza este concepto a los registros nacionales, se observa, que este segmento es apalancador del crecimiento del producto; que, de conformidad con las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, evidencian que su peso es de sin igual relevancia, según los últimos reportes, aporta un poco más del 68% en la producción agregada nacional, y el 80% en el consolidado de Norte de Santander. Lo anterior evidencia el especial interés de las entidades territoriales, en el fortalecimiento de estas actividades conducentes del sector, necesarios en la gestación de desarrollo en la sociedad.

Entidades relacionadas con el Convenio Interadministrativo

FONCOLOMBIA	FONCOLOMBIA FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN

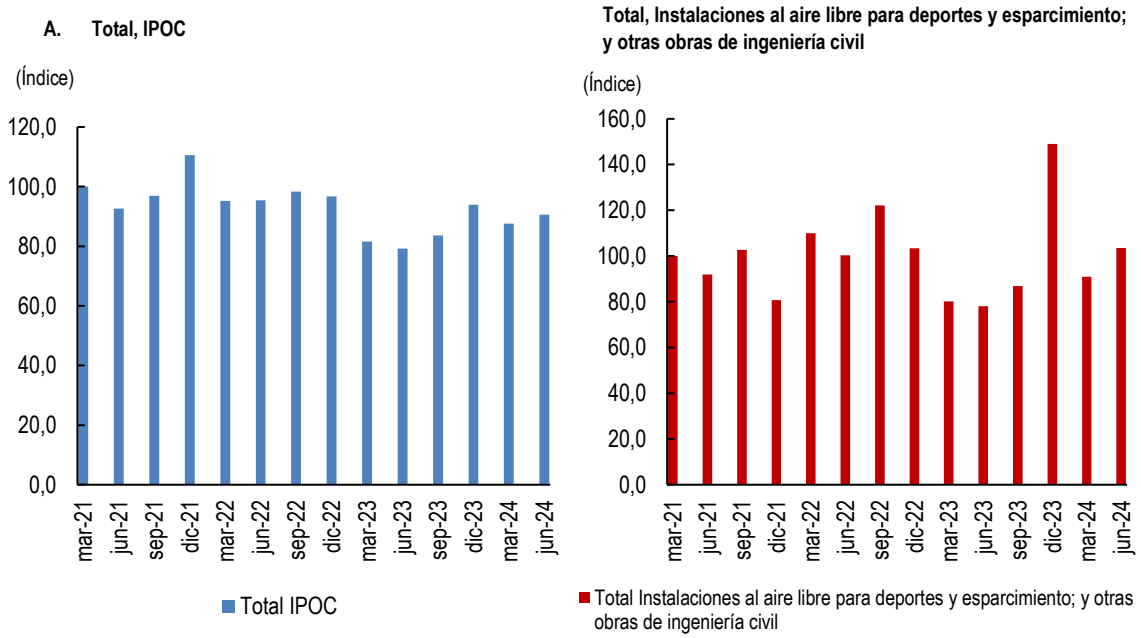
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO (VARIABLES AGREGADAS)

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), mide el comportamiento de la actividad edificadora de obras de ingeniería civil a través de la divulgación del indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC), cuyo propósito es conocer el comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del seguimiento y monitoreo de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra. Bajo este contexto, el indicador se enfoca en cuantificar la producción del subsector de obras civiles, siguiendo el principio de causación, fortaleciendo así el cálculo de los indicadores coyunturales y de los agregados económicos como el Producto Interno Bruto Sectorial (PIB).

Gráfico 1
Nacional. Área aprobada para la construcción

(Variación anual)



Fuente: DANE. Elaboración propia

Los datos más recientes reflejan, entre el tercer trimestre de 2023 al II trimestre de 2024, la disminución de 0,02% de la producción de obras civiles a precios constantes; esto se vio se explicado por la baja dinámica en dos de los cinco grupos de obra: el grupo carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó una decrecimiento del9,2% y restó 5,2 puntos porcentuales a la variación total; por su parte, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia,

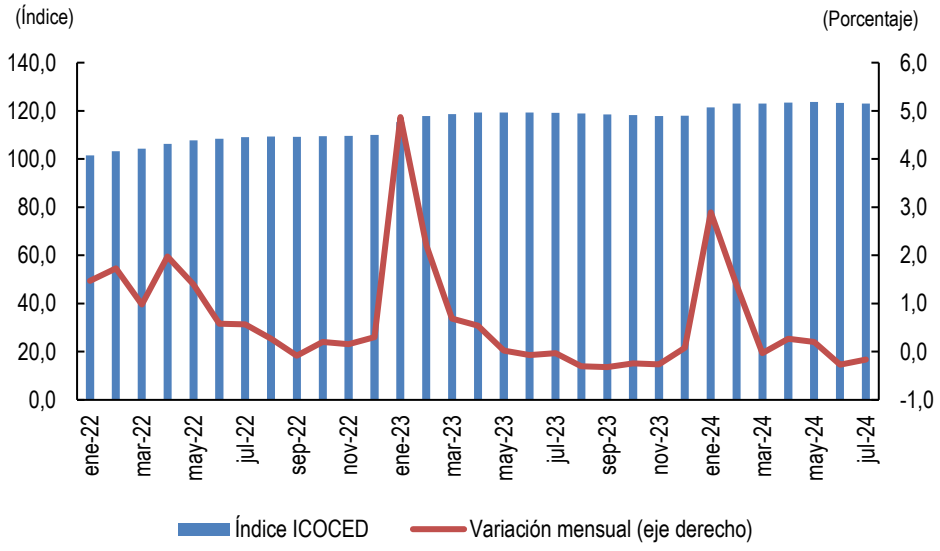
líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas registró una variación de -6,4% y restó 1,0 puntos porcentuales a la variación total doce meses. No obstante, el grupo instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil aumentó su producción en 12,2% y sumó 1,0 p.p. a la variación total doce meses; el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento de 16,3% y aportó 2,2 puntos porcentuales a la variación doce meses; mientras que el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) registró un ascenso en su producción a precios constantes en 49,8% y contribuyó con 2,9 puntos porcentuales a la variación total doce meses.

ÍNDICE DE LA CONSTRUCCIÓN DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

Por otro lado, el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones -ICOCED, es un indicador que permite observar la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. Este indicador incluye dentro de la medición, resultados para dos clases CPC V 2.0 AC1 (edificaciones residenciales y no residenciales), diez destinos, ocho grupos de costo (equipo, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, servicios especializados de la construcción, equipo especial para obra y herramienta menor), 54 subgrupos de costo y 93 insumos, así como para siete sistemas constructivos, seis capítulos constructivos y seis subcapítulos constructivos, asociados a su capítulo constructivo correspondiente. Igualmente, permite descomponer la variación de la clase CPC de Edificaciones residenciales en vivienda VIS y no VIS.

Gráfico 2
Nacional. Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones - ICOCED

(Variación anual)



Fuente: DANE. Elaboración propia

El reporte más actual presenta los resultados del ICOCED, que metodológicamente refleja el número índice base diciembre 2021=100 diseñado a partir de la implementación de los lineamientos internacionalmente aceptados para este tipo de indicadores. De la misma manera, el ICOCED permite contar con resultados precisos, completos y versátiles respecto a la evolución de los precios de los bienes y servicios requeridos en la construcción de edificaciones.Con base en lo previo, El último reporte reflejó que

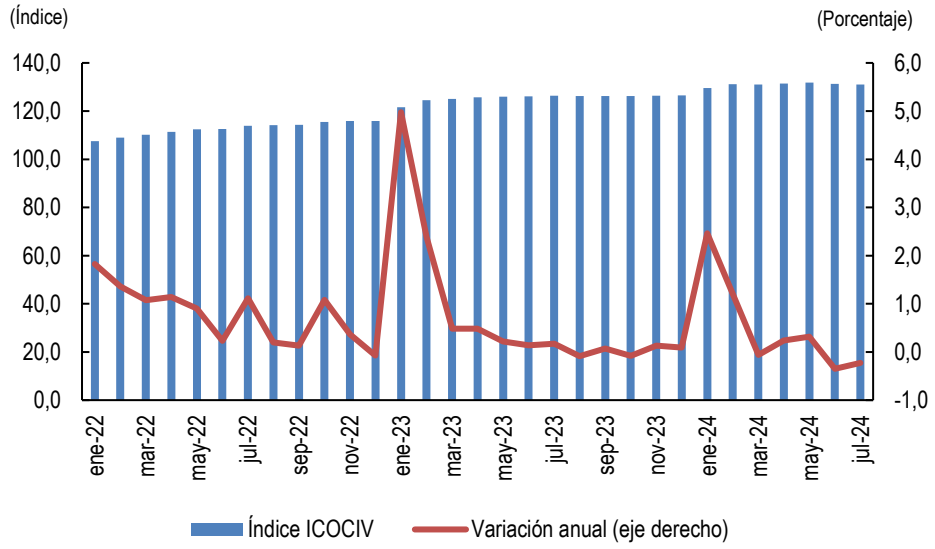
divulgó el DANE, Gen julio de 2024, la variación mensual del ICOCED fue -0,16%, en comparación con junio de 2024. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,18%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,15%). Uno de los diez destinos relacionado con la construcción de edificaciones se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,16%): Comercio (-0,36%). Por otra parte, los destinos: Hospitales y centros asistenciales (-0,14%), Oficinas (-0,13%), Educación (-0,12%), Hoteles (-0,12%), Otros destinos (-0,12%), Casas (-0,08%), Bodegas (-0,07%) y Administración pública (0,01%). Se ubicaron por encima del promedio nacional. Por último, el destino Apartamentos (-0,16%) presento la misma variación que el promedio nacional.

ÍNDICE DE COSTOS A LA CONSTRUCCIÓN EN OBRAS CIVILES

De otro lado, el Índice de Costos a la Construcción en el consolidado nacional (que es un indicador que mide el comportamiento de los costos de la construcción de obras civiles, a través de la variación media de los precios de una canasta que exhibe y representa los costos de la construcción de una muestra representativa de obras civiles[4] desarrolladas en el territorio nacional); la entidad menciona que el ICOCIV incluye dentro de la medición, la representatividad de las obras civiles y presenta resultados para cinco agrupaciones de subclases y 17 Subclases CPC V 2.0 AC1, 46 tipologías de obra, 316 capítulos constructivos asociados a las obras, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para siete grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 127 insumos.

Gráfico 4
Nacional. Índice de precios de la construcción en obras civiles

(Variación anual)



Fuente: DANE. Elaboración propia

[4] El indicador "El ICOCIV incluye dentro de la medición, la representatividad de las obras civiles y presenta resultados para cinco agrupaciones de subclases y 17 Subclases CPC V 2.0 AC1, 46 tipologías de obra, 316 capítulos constructivos asociados a las obras, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para siete grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 127 insumos.

El reporte más reciente del DANE muestra el balance del ICOCIV (número índice base diciembre 2020=100) que fue diseñado a partir de la implementación de los lineamientos internacionalmente aceptados para este tipo de indicadores. El ICOCIV permite contar con resultados precisos, completos y versátiles respecto a la evolución de los precios de los bienes y servicios requeridos en la construcción de las obras civiles. Con base en ello, Los resultados más recientes de la entidad estadística muestran que en julio de 2024, la variación mensual del ICOCIV cayó un 0,23%, en sí se compara con el mismo periodo del año previo.

La información desagregada muestra, que tres (3) de las cinco (5) agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se situaron por debajo del promedio nacional (-0,23%): Construcciones en minas y plantas industriales (-0,39%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-0,30%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,29%). En relación con lo previo, la agrupación de: Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,04%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Por tipologías de obra, las actividades edificadoras que se relacionan con el **Espacio Público** evidenciaron un crecimiento promedio del 4,4%, en comparación con el mismo periodo del año previo. De manera discriminada se observó un crecimiento en los costos de Maquinaria (7,16%), Mano de obra (9,26%), Transporte (7,06%), Equipos (2,63%) y Equipos especiales para obra (1,59%).

Cuadro 1.
Nacional. Índice de Costos de la construcción en el espacio público

(Variación)

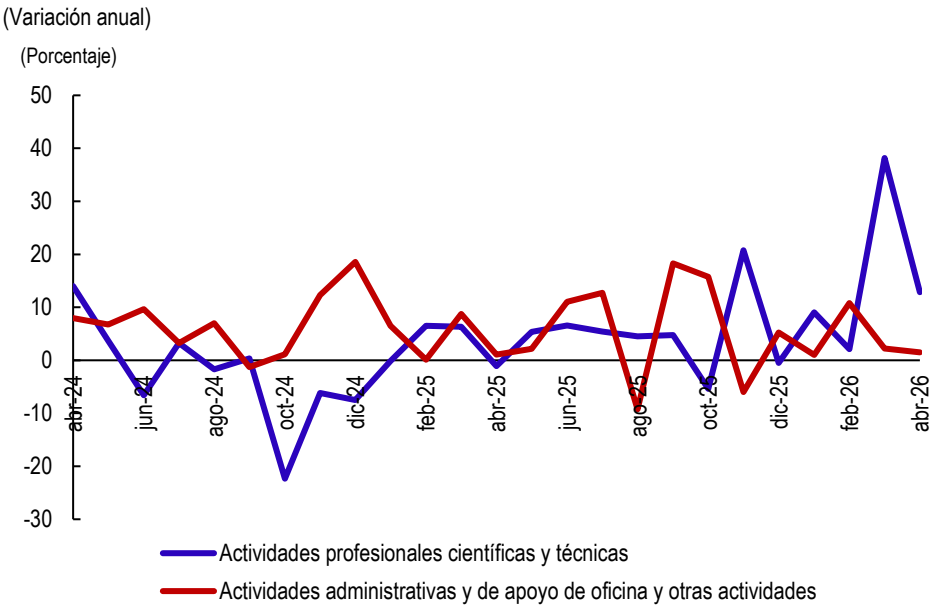
Tipología de obra	Grupos de costos	Ponderación a la tipología de obra (%)	Variación (%)		
			Mensual	Año corrido	Anual
Espacio público	Materiales	63,64	0,20	3,75	3,61
Espacio público	Herramienta menor	0,73	-0,19	-0,27	-0,51
Espacio público	Maquinaria	1,96	0,72	6,71	7,16
Espacio público	Equipos	1,75	0,11	2,40	2,63
Espacio público	Mano de obra	12,78	0,16	9,01	9,26
Espacio público	Transporte	2,26	0,18	4,10	7,06
Espacio público	Equipos especiales para obra	16,88	-0,09	-0,54	1,59

Fuente: DANE. Elaboración propia}

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

El suministro de información proveniente de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el cual, es un instrumento mediante el cual se construye información de corto plazo sobre la evolución del sector servicios en el agregado nacional; en esta medición metodológicamente en lo referente a la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. De la misma manera, y entre otros aspectos, se desagrega el comportamiento de los ingresos nominales y la inclusión de las variables como la variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación. En este sentido, el reporte más reciente de la entidad evidencia, que, **en abril de 2026** quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales en comparación con el mismo periodo del 2025.

Gráfico 1
Nacional. Variación en los ingresos nominales de las Actividades profesionales científicas y técnicas



Fuente: DANE, elaboración propia

La información desagregada de los Ingresos nominales totales para el subsector muestra que, en abril de 2026, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron un crecimiento de 18,3% en los ingresos nominales, al tiempo que el personal ocupado creció en un 2,2% y los salarios registraron un incremento de 8,8%, en comparación con julio de 2025.

Cuadro 1.
Nacional. Variación anual del personal ocupado por tipo de contratación, en las actividades profesionales, científicas y técnicas

(Variación anual)

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades					
Periodo	*Personal ocupado sin agencias*	*Personal ocupado total*	*Personal permanente*	*Personal temporal directo*	*Temporal por agencias*
ene-25	5,2	3,8	-7,9	14,8	-17,7
feb-25	4,0	2,1	-5,8	11,1	-22,7
mar-25	4,3	2,6	-4,5	10,4	-19,4
abr-25	5,0	2,9	-4,2	11,6	-23,2
may-25	6,2	5,0	-3,1	12,6	-10,9
jun-25	5,6	3,7	-3,2	11,5	-21,6
jul-25	3,8	2,2	-4,2	9,0	-19,7
ago-25	4,5	3,0	-3,9	9,9	-17,6
sep-25	5,4	3,9	-2,2	10,2	-17,2
oct-25	4,7	3,1	-1,0	8,1	-19,1
nov-25	-1,1	-1,9	-2,4	-0,4	-13,0
dic-25	-2,6	-3,5	-1,5	-3,3	-17,8
ene-26	-4,1	-4,7	-6,2	-2,8	-17,0
feb-26	-5,4	-6,3	-9,0	-3,2	-21,8
mar-26	-8,3	-8,9	-12,0	-6,1	-18,0
abr-26	-10,9	-11,3	-13,3	-9,5	-17,9

Fuente: DANE, elaboración propia

Por su parte, los ingresos de las actividades profesionales, científicas y técnicas para el periodo en mención mostraron que crecieron en un 6,6% en el comparativo interanual; esto se gestó por el significativo incremento en los Ingresos por venta de mercancías (39,7%), y los Ingresos por servicios prestados (6,5%). Por el contrario, la dinámica en el personal

fue negativa, toda vez que se contrajo en un 6,2%, influenciado por caídas en los componentes de Personal permanente, Personal ocupado sin agencias y Personal temporal directo.

ÍNDICE DE CONFIANZA COMERCIAL

La Encuesta de Opinión Empresarial desarrollada por el Centro de Investigación Económica y Social de Fedesarrollo, muestra el balance en el corto plazo sobre la percepción y conocimiento del sector empresarial sobre el comportamiento de la economía, en particular, lo relacionado con la dinámica comercial e industrial; esto con el objetivo de hacer medible el desempeño agregado, de modo que permita elaborar pronósticos del aparato productivo nacional. Con respecto a ello, el boletín más reciente de la entidad mostró, que, en **mayo de 2026,** que el Índice de confianza comercial (ICC) fue del 20,5%, lo que significó una reducción de 1,3 puntos porcentuales en el desempeño de la actividad económica comercial; esto con respecto a lo visualizado en abril, periodo en el registro fue del 21,8%.

Cuadro 2
Nacional. Índice de confianza comercial

(Variación anual)

Componente	2025	2026	
	Mayo	Abril	Mayo
	Porcentaje		
Percepción de la situación económica actual de empresa o negocio	35,0	39,8	32,3
Nivel de existencias	5,9	5,0	4,0
Expectativas de situación económica para el próximo semestre	33,8	30,7	33,2
Índice de Confianza Comercial - ICCO	**21,0**	**21,8**	**20,5**

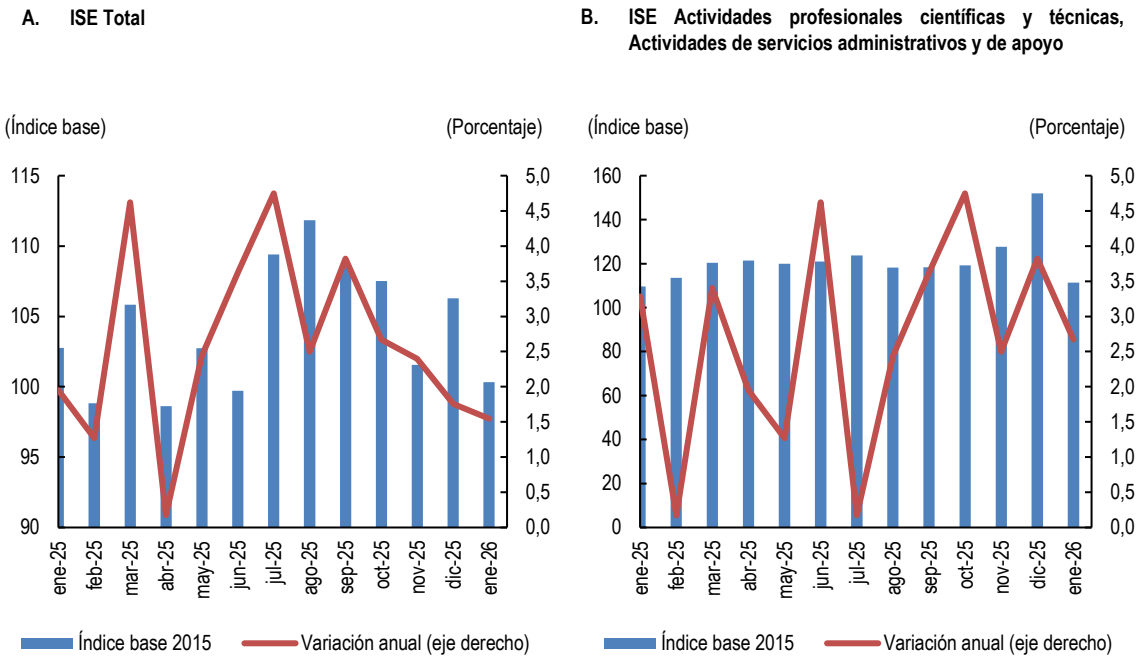
Fuente: FEDESARROLLO, elaboración propia

El desempeño desagregado muestra que la baja dinámica en la percepción de los empresarios se gestó por una menor confianza comercial se explicó por una caída de 7,5 pps en la percepción de la situación económica actual de la empresa o negocio, compensada parcialmente por un aumento de 2,5 pps en las expectativas de la situación económica para el próximo semestre y una reducción de 1,0 pp en el nivel de existencias. En términos anuales, la disminución de la confianza de los comerciantes se explicó por una caída de 2,7 pps en la percepción de la situación económica actual de la empresa o negocio y de 0,6 pps en las expectativas de la situación económica para el próximo semestre, compensado parcialmente por una reducción de 1,9 pps en el nivel de existencias.

ÍNDICE DE SEGUIMIENTO DE LA ECONOMÍA

El índice de seguimiento a la economía del DANE es una operación estadística realizada de manera mensual, que refleja de forma sintética la evolución más completa en el corto plazo de la actividad económica del país, a través del análisis agregado y heterogéneo de los principales indicadores de cada renglón de la economía. Los resultados más coyunturales para el consolidado nacional en su serie original evidenció un avance importante en el conglomerado productivo del orden nacional; en particular, en **enero del 2026** el índice base se ubicó en 100,3 puntos, marcando no solo un incremento, sino también, una expansión en el producto en un 1,5% con respecto a la dinámica observada un año atrás.

Gráfico 2
Nacional. ISE total y ISE de Información y comunicaciones



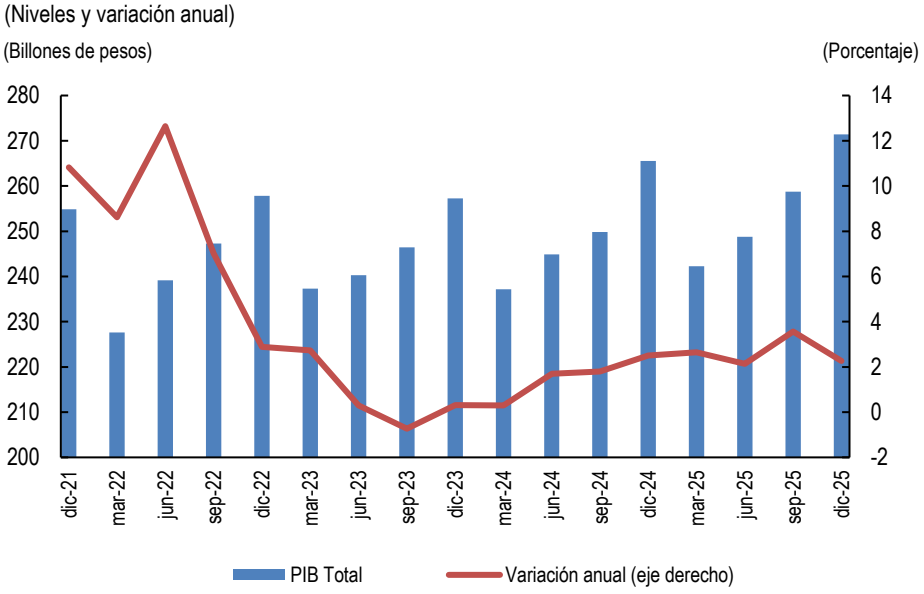
Fuente: DANE, elaboración propia

La anterior dinámica descrita se dio por buenos progresos en las actividades terciarias, toda vez que en su orden crecieron en un 2,7%, influido especialmente por el ascenso las actividades de Administración pública, salud, defensa y otras actividades sociales (4,5%); Servicios públicos y domiciliarios (3,1%), Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida (2,6%), Información y comunicaciones (1,9%), Actividades inmobiliarias, y Actividades profesionales, científicas y técnicas (1,5%). Dentro del sector, las actividades financieras y de seguros fueron se contrajeron en el orden del -1,3%. Por su parte, el balance en los sectores primario y secundario no fue positiva; en la primera, el segmento agropecuario continuó en la senda negativa, al punto que se observó una caída del 2,4%, mientras que en el Industrial manufacturero y de construcción el descenso fue del 1,0%.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), construye información trimestral de la actividad económica, en la que, a través de las cuentas nacionales, muestra la síntesis sobre el comportamiento agregado en la economía en el corto plazo por medio de las cuentas nacionales trimestrales, en relación con los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción a precios constantes. Los registros más coyunturales muestran que luego de la buena dinámica del tercer trimestre del 2025 (variación positiva del 3,6%), en los últimos tres meses del año el Producto Interno Bruto en su serie original se expandió a un ritmo del 2,3%, en comparación con lo observado en el mismo periodo del año previo; este dato evidencia la producción en bienes y servicios por valor de 271,4 billones de pesos.

Gráfico 3
Nacional. Producto interno bruto



Fuente: DANE; elaboración propia

Según el reporte de la información desagregada de la Entidad, las Actividades económica que más contribuyen al comportamiento del valor agregado, se ubican en el siguiente orden: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Por el contrario, la información disponible muestra una contracción en las siguientes líneas productivas: actividades mineras, qué decrecieron en un 2,9%, seguido por, Construcción (-2,5%), Información y comunicaciones (-1,2%), y el renglón agropecuario cuyo descenso fue del -0,4%.

Cuadro 3
Nacional. PIB por actividad económica
(Variación anual)

Actividad económica	Tasas de crecimiento interanual			
	Serie trimestral móvil			
	I-2024 I-2025	II-2024 II-2025	III-2024 III-2025	IV-2024 IV-2025
Agropecuario	6,5	3,6	2,4	-0,4
Explotación de minas y canteras	-5,6	-10,3	-5,7	-2,9
Industrias Manufactureras	1,4	0,8	4,1	1,0
Suministro de electricidad, gas y agua	-1,3	1,1	2,3	2,9
Construcción	-3,1	-3,4	-1,5	-2,6
Comercio al por mayor y al por menor	3,8	5,8	5,6	3,4
Información y comunicaciones	0,6	2,9	1,9	-1,2
Actividades financieras y de seguros	3,3	2,8	4,3	0,7
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	2,1	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,5	1,1	1,5
Administración pública, defensa, educación y salud	3,7	1,7	8,0	4,8
Actividades de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio	15,5	7,6	5,7	11,5

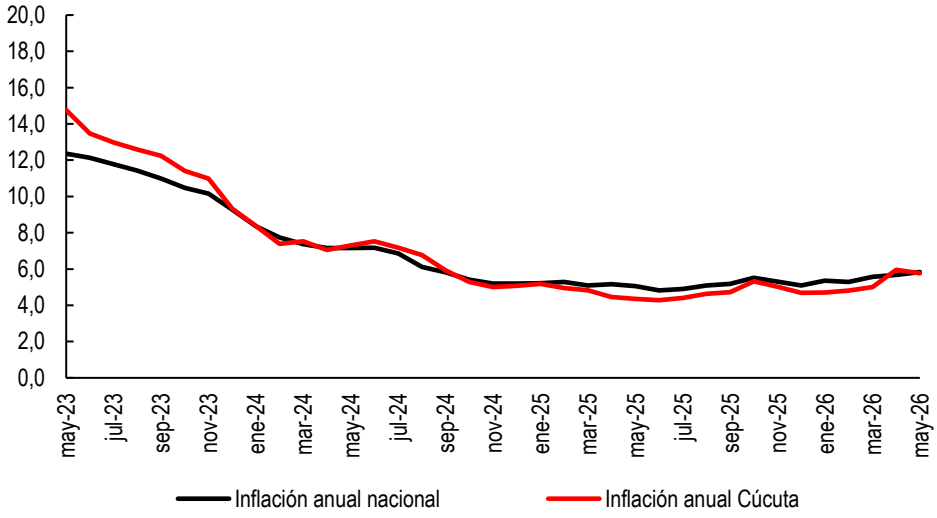
Fuente: DANE; elaboración propia

INFLACIÓN

Los registros sobre el Índice de Precios al Consumidor divulgados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística reflejaron, que, en **mayo del 2026** (Gráfico 7), a nivel nacional la variación interanual de la cesta básica de bienes y servicios creció en un 5,84% en comparación con el registro de un año atrás. Este dato evidencia la dinámica reduccionista del factor, sin embargo, su balance se ubicó aún por encima de la meta dictaminada por el Banco de la República (+-3%). Con respecto a ello, los sectores que impulsaron la inflación por encima del promedio nacional fueron Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), y Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%); de la misma manera crecieron por encima del factor promedio nacional, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y Alimentos y bebidas no Alcohólicas (6,04%). Por el contrario, seis divisiones se mantuvieron por debajo de la media, destacando el comportamiento moderado en Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y Prendas de vestir y calzado (2,70%), los cuales registraron los incrementos más bajos del periodo.

Gráfico 8
Nacional y Cúcuta. Inflación anual al consumidor

(Variación anual = base 2018)
(Porcentaje)



Fuente: DANE; elaboración propia.

Por su parte, los registros para Cúcuta reflejan que, en comparación con dato del año pasado, el factor de inflación anual al consumidor de **mayo de 2026 fue del 5,76%** (Cuadro 3), siendo este inferior a lo visualizado en el promedio nacional. La dinámica del último reporte en la capital de Norte de Santander discriminado por segmentos de bienes y servicios reveló qué, el rubro de mayor crecimiento en el costo medio fue el de Salud, el cual, en términos interanuales creció en un 9,46%; a este registro le siguieron, Restaurante y hoteles (9,44%), Educación (7,47%), Bienes y servicios diversos (6,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco

(6,01%), Alimentos y bebidas no Alcohólicas (5,80%), Prendas de vestir y calzado (5,65%); estas en su conjunto superaron el costo medio registrado a nivel nacional.

Por su parte, y aunque en una menor proporción, los segmentos crecieron, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,92%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,89%), Información y comunicación (2,09%), y Recreación y cultura (1,34%)

Cuadro 3
Nacional y Cúcuta. Variación IPC anual según divisiones de gasto

(Porcentaje – Base diciembre 2018 = 100)

Bienes y servicios	may-26	
	Nacional	Cúcuta
Alimentos y bebidas no Alcohólicas	6,04	6,27
Bebidas alcohólicas y tabaco	6,78	4,41
Prendas de vestir y calzado	2,70	5,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	4,50	3,89
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	6,16	3,78
Salud	8,35	10,13
Transporte	5,67	5,76
Información y comunicación	5,30	6,40
Recreación y cultura	3,84	2,79
Educación	7,58	7,19
Restaurantes y hoteles	9,62	9,52
Bienes y servicios diversos	6,05	7,67
Total	**5,84**	**5,76**

Fuente: DANE; elaboración propia

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE

De conformidad con el Decreto 1469 de 2025 "Por medio del cual se fijó el salario mínimo mensual legal para el 2026, el presidente de la República de Colombia dentro de sus funciones constituciones, y ante la ausencia de consenso en la comisión tripartita de negociación entre las centrales obreras y los gremios de la producción, se estableció la cifra en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905)**; este registro exhibió un incremento del 23% (equivalente a $327.405) con respecto al ingreso base en el 2025; este entró en vigor a partir del primero de enero de la presenten anualidad.

Por su parte, de conformidad de acuerdo con el Decreto 1470 de 2025, el respectivo aumento del auxilio de transporte se incrementó en un 24,5% respecto a la cuantía del año previo, lo que significó que para la presente anualidad la cuantía se estableciera en $249.095. Con base en lo previo, un trabajador dependiente y que esté subordinado con 30 días trabajados, en términos nominales y con la incorporación del auxilio de transporte devengaría la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00)**, cifra que corresponde contempla los descuentos de ley referentes a salud y pensión.

Cuadro 2
Nacional. Evolución salario mínimo legal mensual vigente

(Evolución)

Año	Salario Mínimo	Variación/Incremento	Acuerdo
2014	616.000	4,5%	Decreto
2015	644.350	4,6%	Decreto
2016	689.455	7,0%	Decreto
2017	737.717	7,0%	Decreto
2018	781.242	5,9%	Decreto
2019	828.116	6,0%	Consenso
2020	877.803	6,0%	Decreto
2021	908.526	3,5%	Decreto
2022	1.000.000	10,7%	Consenso
2023	1.160.000	16,0%	Consenso
2024	1.300.000	0,12%	Consenso
2025	1.423.500	9,0%	Decreto
2026	1.750.905	23,0%	Decreto

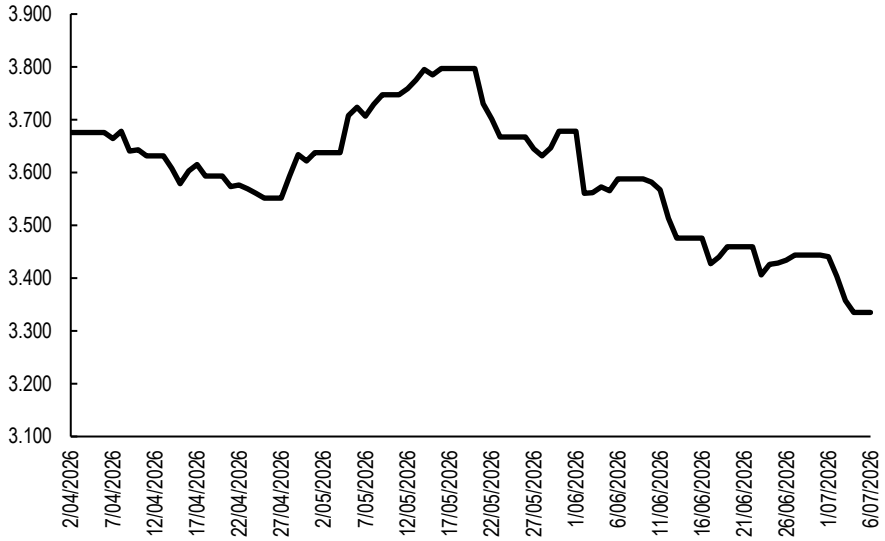
Fuente: Presidencia de la República de Colombia; elaboración propia

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

Por su parte, la Tasa Representativa del Mercado, la cual es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal que se pactan para el cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC) entre las 7:30 a.m. y la 1:00 p.m. En esta se incluyen únicamente las negociaciones directas de moneda legal colombiana a cambio de dólares de Estados Unidos de América. Las operaciones con monedas diferentes no se incluirán aun cuando se haya hecho la respectiva conversión. Esta tasa se expresará en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América.

Gráfico 9
Nacional. Tasa representativa del mercado

(Serie diaria de pesos colombianos por cada dólar americano)
(Pesos colombianos)



Fuente: Banco de la República; elaboración propia

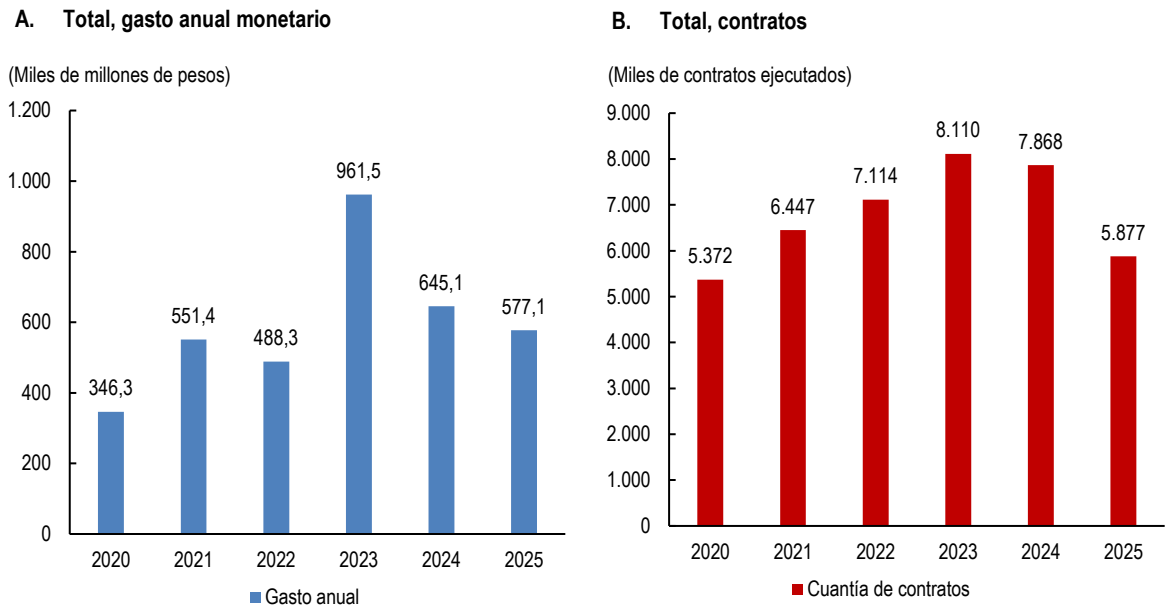
Los registros más recientes muestran el dólar cerró la jornada al alza, mientras los operadores aumentaron las apuestas sobre un recorte de tipos de la Reserva Federal en diciembre tras el último informe de empleo. De acuerdo con los registros de la tasa de cambio divulgada por el Banco de la República la cotización del dólar en Colombia cerró el viernes 3 de julio de 2026 con una cotización certificada en $3.357,82(según el diario la República la divisa registró a la fecha se realizaron 1.014 transacciones por US$800 millones. La moneda registró un nivel mínimo de $3.323,01 y un máximo de $3.353,60), marcando una caída de 45,53 pesos con respecto a la dinámica del día previo.

III. Modelo de abastecimiento Estratégico: Adquisición de bienes similares al contenido en los aspectos técnicos del presente proceso contractual

Modelo de abastecimiento Estratégico: Adquisición de bienes similares al contenido en los aspectos técnicos del presente proceso contractual; De acuerdo con la información obtenida por la Agencia de Contratación Estatal, Colombia Compra Eficiente, en lo referido con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), el balance obtenido de la Demanda y Oferta de procesos de contratación categorizados según la Clasificación de bienes y servicios UNPSC de la Naciones Unidas del proceso de contratación, reflejó que, en la plataforma SECOP II, y con naturaleza competitiva, a nivel nacional, se han ejecutado desde el 2020 la cuantía de 40.788 contratos, cuyas sumas globales ascendieron a 3,6 billones de pesos. El año de mayor dinámica fue el 2023, en ese periodo, se realizaron adquisiciones por valor de 961 mil millones de pesos a través de 8.110contratos. En lo corrido del 2025 se han ejecutado .5877 contratos cuyas cifras que alcanzan los 577 mil millones de pesos.

Gráfico 7
Nacional. Gasto anualizado y número de contratos según clasificación UNPSC del proceso de contratación

(Niveles y variación anual)

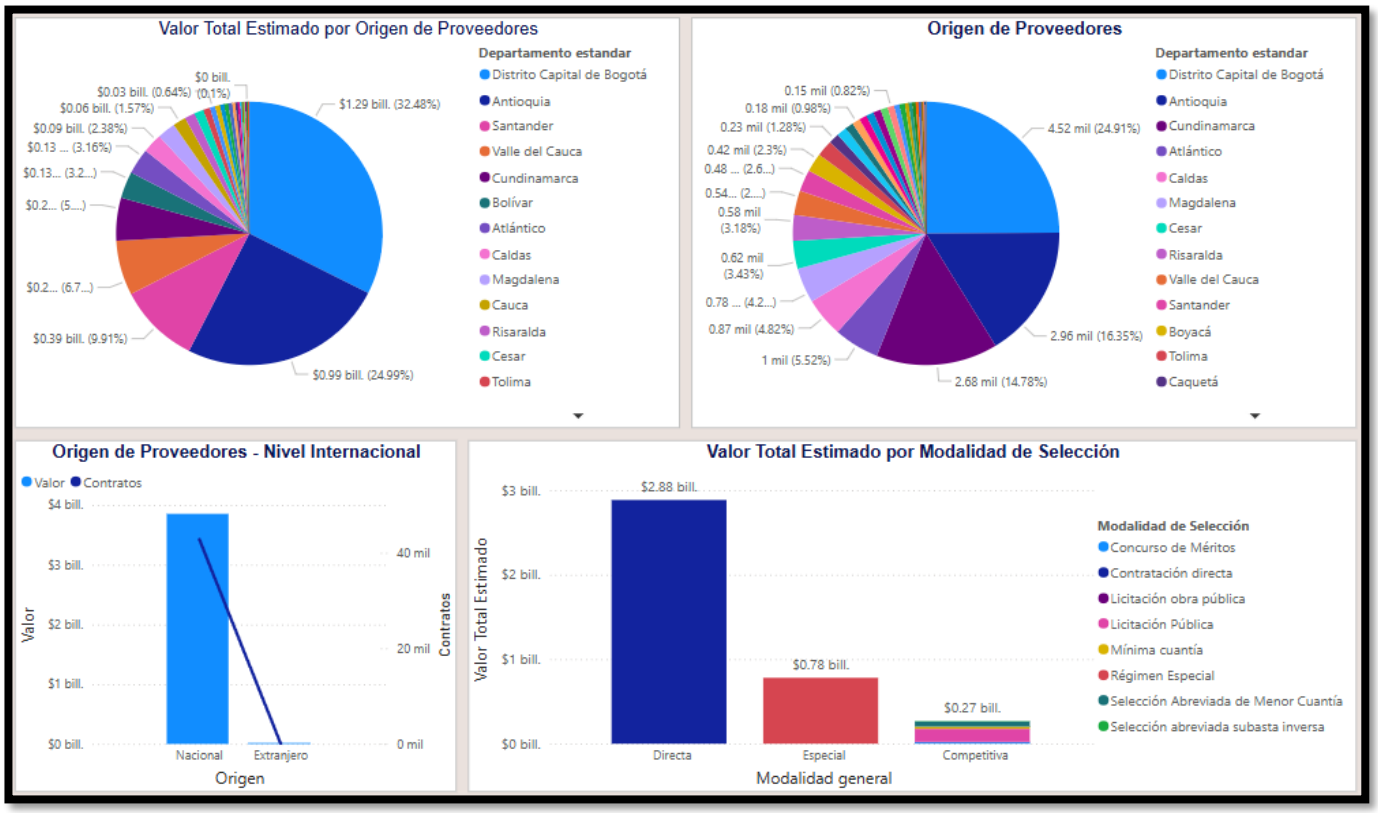


Fuente: MAE-Colombia compra Eficiente; elaboración propia

En norte de Santander desde el 2020 se han ejecutado 189 contratos con la categorización comercial del presente proceso de contratación; las cuantías asociadas escalaron a 18,9 mil millones de pesos. En el Municipio de San José de Cúcuta, en el periodo de tiempo en mención, se han desarrollado 14 contratos, cuyas sumas se ubicó en 3,8 mil millones de pesos.

Por su parte, bajo estos registros, la contratación directa tuvo una especial representación, toda vez que a través de esta modalidad se ejecutaron compras de servicios conforme a la clasificación UNPSC por valor de 2,5 billones de pesos. A pesar de este registro, las sumas totalizadas por procesos competitivos alcanzaron los 216 mil millones de pesos, en donde la Licitación Pública y la Selección abreviada de menor cuantía fueron los de mayor contribución. Por régimen especial se han desarrollado compras públicas por valor de 735 mil millones de pesos.

Comportamiento del gasto



Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia
Notas: [1]Procesos de adquisición por naturaleza competitiva en SECOP II. [2]Los registros mencionados hacen relación a la clasificación UNSPSC del presente proceso de contratación.

Desde el lado de la oferta, a nivel nacional existen 16 mil proveedores (de los cuales el 98% no son proveedores plurales en los contratos ejecutados) y se ubican mayormente en el Distrito Capital de Bogotá, cuyo aporte al consolidado total es del 30%, le siguen Antioquia y Valle del Cauca, Cundinamarca y Santander), cuyos aportes conjuntos escalan al 20%. En Cúcuta hay 14 proveedores registrados en SECOP II, y desde que se contabiliza la información, han ejecutado 54 contratos con cifras cercanas a 6 mil millones de pesos.

IV. Análisis de la Oferta y Demanda[5]: "revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares"

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para aterrizar esta articulación interinstitucional, y determinar las condiciones de idoneidad, la Secretaría de Planeación del Municipio de Villa del Rosario, planteó el cumplimiento de los siguientes cuatro factores en los potenciales implementadores del proceso

Idoneidad relacionada con el objeto del convenio Interadministrativo	- La articulación interinstitucional debe impactar en las acciones matriculadas en el proyecto MGA BPIN 2024548740021 que se propone desarrollar la Administración Municipal. Qué de manera técnica la propuesta solicitada por la entidad guarde linealidad con el despliegue de servicios de construcción, mejoramiento, para la estructuración de alcantarillados optimizados, y mejoras en los servicios de agua potable y saneamiento básico, propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal.
Experiencia relacionada con el objeto de la contratación. (articulación con entidades territoriales).	- Experiencia en desarrollo de proyectos similares que se hayan articulado con entidades territoriales o el Municipio de Villa del Rosario, en los que la transformación integral del territorio se trace como línea principal en la presente articulación.
Constitución y naturaleza jurídica	➢ Que la entidad con la que se articule, su constitución sea pública, y la que oferta de valor se encamine al establecimiento de alianzas público-privadas en proyectos de alto impacto, en los que el fortalecimiento de las capacidades locales, eficiencia en ejecución, y estándares de calidad en las actividades que prevén dentro del marco técnico.
Experiencia metodológica en el diseño y estrategias de seguridad	➢ Pertinencia de la institución pública en el desarrollo y ejecución de proyectos que fortalezcan el progreso en los territorios, en los que se articulen esfuerzos público-privados, en la gerencia de proyectos de infraestructura-renovación urbano rural (sistema de acueducto y alcantarillado).

Ventajas comparativas del establecimiento del convenio interadministrativo

➢ Eficiencia: al contar con la capacidad de lograr el efecto deseado o el objetivo propuesto, con el mínimo de recursos posibles o en el menor tiempo posible.

[5] *Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13:* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

- Eficacia: al contar con la capacidad de lograr un efecto deseado o esperado en las contrataciones ya realizadas con entidades del estado; esto ha sido demostrado en virtud de los contratos similares que han realizado con otras entidades del estado, donde se denota su capacidad y cumplimiento.

- Economía: al contratar con la entidad sociedad de economía mixta, se obtiene un beneficio económico debido que el aporte de la entidad contribuye al cumplimiento de los fines propuestos y las actividades propias del programa que se pretende desarrollar en beneficio de la comunidad.

- Gestión del riesgo: al contar con la idoneidad y una vasta experiencia en el tipo de actividad requerida, se asegura el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de desarrollo e igualmente disminuye el riesgo de incumplimiento por parte del asociado; no obstante, las formas de mitigación del riesgo se disponen y obran dentro del marco del convenio.

- Las ventajas al realizar el convenio con la Entidad economia mixta se fundamentan en su objeto social concordante con las actividades que requiere el municipio, el manejo de los recursos que se la han encomendado. De igual forma, el aporte efectivo que realiza en virtud de su cumplimiento contractual, además de su amplia experiencia que relaciona y certifica, generando de esta manera una manera de proveer que los riesgos se reduzcan de manera significativa.

- La reducción significativa de los costos cuando se contrata con una sociedad de economía mixta, frente a otra entidad privada, se denota debido a los aportes realizados por la misma, la competitividad entre estas entidades que genera propuestas más ventajosas para el municipio obteniendo mejores precios y mayores aportes.

Con respecto a lo anterior, hacer la elección de una entidad una sociedad de economía mixta de adecuada idoneidad en un convenio de asociación en el territorio puede garantizar un enfoque social y comunitario, optimizar el uso de recursos, y asegurar transparencia en la gestión. Estas entidades suelen tener experiencia en proyectos sociales y un compromiso con el bienestar de la comunidad, lo que puede resultar en un impacto más significativo y sostenible. Además, su estructura facilita la colaboración con otros actores del sector.

Para la obtención de la muestra de la información de sociedad de economía mixta que normalmente se asocian con Entidades públicas para satisfacer sus objetos sociales, se revisó información de entidades que en vigencias previas se asociaron con entidades gubernamentales o con organizaciones promotoras del desarrollo social, cultural y económica; frente, se destacan 5 organizaciones, las cuales se relacionan a continuación.

Para la obtención de la muestra de la información de entidades sociedad de economía mixta y con naturaleza mixta (Pública-Privada) que normalmente se asocian con Entidades territoriales para satisfacer sus objetos sociales, técnicos o normativos; se revisó información de entidades que en vigencias previas se asociaron con entidades gubernamentales o con organizaciones promotoras del desarrollo social, cultural, económica y turístico; frente, se destacan 21 organizaciones, las cuales se relacionan a continuación.

- **FONCOLOMBIA FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**

- **ANÁLISIS E IDONEIDAD**

LA FONCOLOMBIA FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, identificado con NIT 901473251-1, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Santander, constituida como Sociedad por Acciones Simplificada (Sociedad de economía mixta); se encuentra dotada de personería jurídica, y sometida a los regímenes que se disponen en los artículos 97 al 102 de la ley 489 de 1998, como también en los dispuesto en los 461 a 5 468 del código de comercio colombiano, en la Ley 1258 de 2008, y demás normas jurídicas aplicables. Dentro de su objeto social, se encuentra la realización de cualquier línea productiva del orden industrial, comercial o cívica licita. Propósito general es la ejecución, desarrollo, fomento, implementación, gestión, planificación, y financiación de todo tipo de programas y proyectos, en las que se destacan obras civiles, de infraestructura de transporte, interventoría y de consultoría de distintas tipologías técnicas.

Bajo este contexto, la entidad contempla del desarrollo de actividades que promueven el desarrollo de los territorios, especialmente en los relacionado con las siguientes actividades:

- Identificar, promover, estructura, gestionar, gerencia de manera integral, que redunden en la ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo integral de recursos de fuentes privadas y públicas nacionales o internacionales, garantes de la renovación urbana-rural.
- Prestar servicios públicos, gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar (en asociación de con entidades público-privado), proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, en las que se destacan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos, de ingeniería y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio.
- Realizar operaciones urbanas y ejecución de proyectos de inversión y de infraestructura que promuevan una adecuada transformación territorial.
- Brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico.
- Formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos públicos.
- Impulsar el desarrollo territorial individual, en asociación, o a través de la constitución de sociedades de economía mixta licitas de carácter industrial, comercial a nivel nacional e internacional.
- Realizar obras de adecuación de tierras, infraestructura vial y de servicios públicos, canalización de aguas pluviales, explotación y exploración de recursos renovables.
- Ejecutar proyectos de urbanización o de construcción prioritarios previstos en los planes de desarrollo de entes territoriales.
- Ejecutar obras públicas.
- Participar en sociedades que tengan por objeto social el desarrollo especifico de zonas determinadas, o de programas de renovación o desarrollo urbano-rural.
- Ejecutar obras de infraestructura de servicios públicos, infraestructura vial y de transporte urbano o rural.
- Prestar servicios de consultoría para el estudio, definición y desarrollo de proyectos urbanos y rurales.
- Diseñar, construir, operar y mantener proyectos de infraestructura y sus actividades administrativas, económicas, industriales o de servicios conexos.

- Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios, incluyendo la contratación interadministrativa y de los demás actos necesarios, con terceros, para la ejecución de proyectos conforme a los objetos sociales y fines de desarrollo territorial.
- Demás actividades de desarrollo territorial que se incorporen a los planes, programas y proyectos de aliados, instituciones o entidades territoriales.

Por su parte, dentro de sus actividades económicas, matriculadas en Cámara de Comercio, se encuentra el desarrollo de los siguientes códigos:

- 7020: Actividades de consultoría de gestión

  Planeación, estructuración, coordinación y administración de proyectos- Acompañamiento administrativo y financiero de programas territoriales- Gestión estratégica integral.

- 7112: Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

  Gerencia integral de proyectos públicos y privados- Consultoría, interventoría y asesoría técnica de obras- Diseño, operación y mantenimiento de infraestructura vial.

- 4220: Construcción de proyectos de servicio público.

  Ejecución de obras de infraestructura vial, urbana y de transporte- Desarrollo de proyectos de renovación urbana- Operación y mantenimiento de infraestructura pública.

- 4610: Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata.

  Comercialización de equipos, maquinaria y suministros relacionados con infraestructura- Adquisición y alquiler de maquinaria para obras civiles

IDONEIDAD EN LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

FONCOLOMBIA cuenta con gran experiencia en la planificación y ejecución de Contratos Interadministrativos con Entidades Territoriales, y demás instituciones públicos-privadas del orden nacional, en la que se destacan:

Conforme a la experiencia de la entidad, FONCOLOMBIA y el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo, se desagregan importantes ventajas que se esgrimen para la realización del presente convenio interadministrativo:

- ***Identificación de entidades estatales que pueden prestar el servicio***

  La realización de la presente articulación interinstitucional se encuentra enmarcado dentro de la legislación colombiana, la cual, establece que los convenios interadministrativos son acuerdos celebrados entre entidades estatales o personas jurídicas de derecho público con el fin de cumplir objetivos misionales y competencias para fines del Estado, incluyendo la contratación de obras públicas. La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 regulan estos convenios, en los cuales debe verificarse que ambas partes sean entidades estatales o de derecho público, así como en lo perceptuado en la Ley 1150 de 2007, siempre que cumplan con los principios de transparencia y selección objetiva.

Bajo esta amalgama de estructura jurídica, dentro del proceso de planeación se relacionan las entidades que potencialmente puedan desarrollar dentro del marco jurídico relacionado, la presente articulación interinstitucional:

1. **FONCOLOMBIA FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**
2. E-DESARROLLO S.A.S.
3. EICE FARO DEL CATATUMBO
4. FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER
5. EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

- ***Cooperación y coordinación para el desarrollo territorial:***

Como sociedad de economía mixta, esta, actúa como agente en todas las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo territorial, incluyendo la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos que están alineados con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. Esto la convierte en un socio estratégico para el Municipio en acciones que impulsen el desarrollo territorial. De la misma manera, y por la naturaleza del proceso, la alianza administrativa garantizaría que las obras de interés general, que para el caso en concreto responde al desarrollo de las actividades técnicas de la ficha técnica, se constituyan y figuren dentro de las tendencias modernas de gestión pública en lo referente al garantizamiento de la acción concertada.

- ***Eficiencia, eficacia y manejo de riesgos***

Con la suscripción del Convenio Interadministrativo con FONCOLOMBIA, el Municipio puede aprovechar la experiencia técnica, organizacional y financiera de esta entidad, lo que contribuye a una ejecución de los recursos más eficiente y eficaz de las obras proyectas dentro del marco técnico de intervención. Además, este tipo de convenios permite una mejor gestión de los riesgos asociados a la contratación y ejecución de proyectos de infraestructura, ya que la sociedad de economía mixta en mención asume responsabilidades claras sobre la calidad y alcance de cada una de las actividades que se programen.

- ***Cumplimiento de los principios constitucionales y legales***

La Constitución y las leyes colombianas promueven la integración y asociación entre entidades territoriales y nacionales para impulsar el desarrollo económico, social y ambiental de los municipios. Por lo anterior, el presente Convenio Interadministrativo permite al Municipio cumplir con el ordenamiento jurídico en esta materia, lo que facilitaría la concurrencia armónica en el cumplimiento de obligaciones y la atención de necesidades básicas de la población.

- ***Obtención de recursos y capacidades técnicas especializadas***

FONCOLOMBIA, como sociedad de economía mixta, tiene la misión de promover el desarrollo territorial y cuenta con experiencia en la estructuración, gerencia y ejecución de proyectos estratégicos en diferentes regiones del país. La alianza con esta organización permitirá al Municipio acceder a recursos, asistencia técnica y modelos de gestión gerencial de alta calidad, lo que es especialmente relevante en contextos donde la capacidad institucional puede verse limitada dada la capacidad técnica de la institución municipal.

Teniendo en cuenta lo precio, para la implementación de capacidades especializadas, y teniendo en cuentas las limitaciones de capacidad técnica por parte del Municipio, FONCOLOMBIA. aporta capital humano para el despliegue especializado y técnico de cada una de las actividades propuestas.

- ***Complementariedad en funciones técnicas, operativas y financieras con el FONCOLOMBIA FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA***

El municipio de Villa del Rosario, mediante la presente articulación, aprovechará la experiencia técnica, financiera y administrativa de **FONCOLOMBIA** para fortalecer sus capacidades en la gestión de proyectos, lo que contribuirá a la consecución de los fines técnicos que se establezcan dentro del marco técnico del proceso. Esta complementariedad permite articular y optimizar sus capacidades para el cumplimiento efectivo de sus objetivos específicos establecidos dentro del marco técnico del proceso

Funciones Técnicas

FONCOLOMBIA integra capacidades técnicas especializadas que aseguran la correcta planificación, diseño y ejecución de cada una de las actividades técnicas establecidas dentro del marco técnico. Estas funciones incluyen el análisis técnico de necesidades, la formulación de proyectos con base en criterios técnicos rigurosos, y la supervisión y evaluación cualitativa de las intervenciones realizadas. La complementariedad técnica garantiza la transferencia y retroalimentación de conocimiento entre áreas, facilitando soluciones innovadoras y adaptadas lo requerido en la necesidad de la articulación contractual.

Funciones Operativas

En el ámbito operativo, FONCOLOMBIA se enfoca en la gestión y ejecución eficiente de las actividades programadas. Esto comprende la coordinación de recursos humanos, materiales y logísticos, así como la implementación de procesos administrativos acordes con la normatividad vigente. La complementariedad operativa posibilita la articulación entre diferentes unidades para un flujo óptimo de trabajo, asegurando la continuidad y sostenibilidad de esta unión de esfuerzos institucionales, de conformidad con una eficiente gestión del tiempo y los recursos presupuestales disponibles para la presente articulación.

Funciones Financieras

Las funciones financieras de FONCOLOMBIA están orientadas a la planificación, control y administración efectiva de los recursos económicos asignados para las iniciativas de desarrollo. Esto incluye, la adecuada planeación financiera-contractual, la elaboración de presupuestos, la ejecución financiera conforme a lo dictaminada en la gestión normativa nacional. La complementariedad financiera refuerza la capacidad de asegurar la viabilidad económica del presente convenio interadministrativo, permitiendo la conciliación entre objetivos técnicos y operativos con la disponibilidad financiera.

Aunado a lo previo, se evidencia por parte de **FONCOLOMBIA**, como Sociedad de Economía Mixta de alcance nacional que actúa como Entidad de Desarrollo Territorial en Colombia, con capacidad para estructurar, gerenciar y ejecutar

proyectos. En este sentido, a partir del análisis del consolidado del estado de situación financiera al cierre del ejercicio 2024, se evidencia que se dispone de la capacidad financiera idónea para la ejecución de proyectos en articulación con el Municipio de Villa del Rosario. Este panorama general financiero refleja una adecuada liquidez corriente y un nivel de endeudamiento marginal o nulo, conforme con las contribuciones presupuestales asignadas en el marco de esta articulación. Este diagnóstico financiero respalda la sostenibilidad y viabilidad de la intervención proyectual coordinada entre las partes

2025

Activo Corriente	$ 5.348.851.683
Activo No Corriente	$ 57.261.770.453
Activo Total	$ 62.610.622.136
Pasivo Corriente	$ 675.485.692
Pasivo No Corriente	$ 59.080.716.955
Pasivo Total	$ 59.756.202.647
Patrimonio Neto	$ 2.854.419.489
Pasivo más Patrimonio	$ 62.610.622.136
Balance Social	$ 0
Ingresos Actividad Ordinaria	$ 0
Otros Ingresos	$ 2.809.362.604
Costo de Ventas	$ 0
Gastos Operacionales	$ 3.201.091.870
Otros Gastos	$ 45.938.352
Gatos de impuestos	$ 0
Utilidad/Pérdida Operacional	$ 437.667.618
Resultado del Periodo	$ 0

Fecha Última actualización:Tue Oct 28 2025 10:33:02 GMT-0500 (hora estándar de Colombia)

Fuente: Registro Único Empresarial y Social

Por su parte, es preciso indicar que **FONCOLOMBIA** deberá aportar sus Estados financieros iniciales al momento que se constituyó la sociedad; el municipio verificará que el capital pagado haya sido distribuido dentro de sus respectivos activos corrientes, tomando en consideración a que Los activos corrientes son cruciales para la estabilidad financiera de una empresa porque representan su capacidad para pagar deudas y obligaciones a corto plazo. Garantizan la liquidez necesaria para cubrir gastos operativos. Se observa que una empresa se encuentra apalancado, el capital de trabajo es bueno en el corto plazo, evidenciando solidez.

Por lo anterior, es conforme al balance financiera observado, proyecta la consolidación de los siguientes componentes para la articulación interinstitucional:

Liquidez:

Los activos corrientes, como el efectivo, cuentas por cobrar e inventarios, son fácilmente convertibles en efectivo, lo que permite a la empresa cubrir sus obligaciones a corto plazo sin necesidad de endeudamiento.

Gestión del flujo de caja:

Una buena gestión de los activos corrientes ayuda a controlar el flujo de caja, asegurando que la empresa tenga suficiente efectivo para cubrir sus necesidades operativas y responder a imprevistos.

Salud financiera:

Un nivel adecuado de activos corrientes refleja la capacidad de la empresa para cumplir con sus compromisos financieros, lo que es fundamental para mantener la confianza de inversores y acreedores.

Operatividad:

La disponibilidad de activos corrientes permite a la empresa operar sin interrupciones, cubrir gastos operativos y mantener una buena reputación crediticia.

Crecimiento sostenible:

Una gestión eficiente de los activos corrientes permite a la empresa invertir en el futuro, ya que tiene la capacidad de cubrir sus necesidades financieras y generar ingresos.

- ***Articulación jurídica**:*

La realización del presente convenio interadministrativo se incorpora como una herramienta jurídica, que la particularmente para la presente articulación, regulará los intereses convergentes para con el Municipio de Villa del Rosario, lo que facilitará la gestión cooperada de competencias administrativas, lo que agiliza la ejecución de proyectos y programas de interés común. Adicionalmente, bajo este contexto, **FONCOLOMBIA** está legalmente habilitada para actuar como agente promotor y ejecutor de proyectos, lo que garantiza la legalidad y transparencia en la relación contractual.

- ***Movilización y optimización de recursos**:*

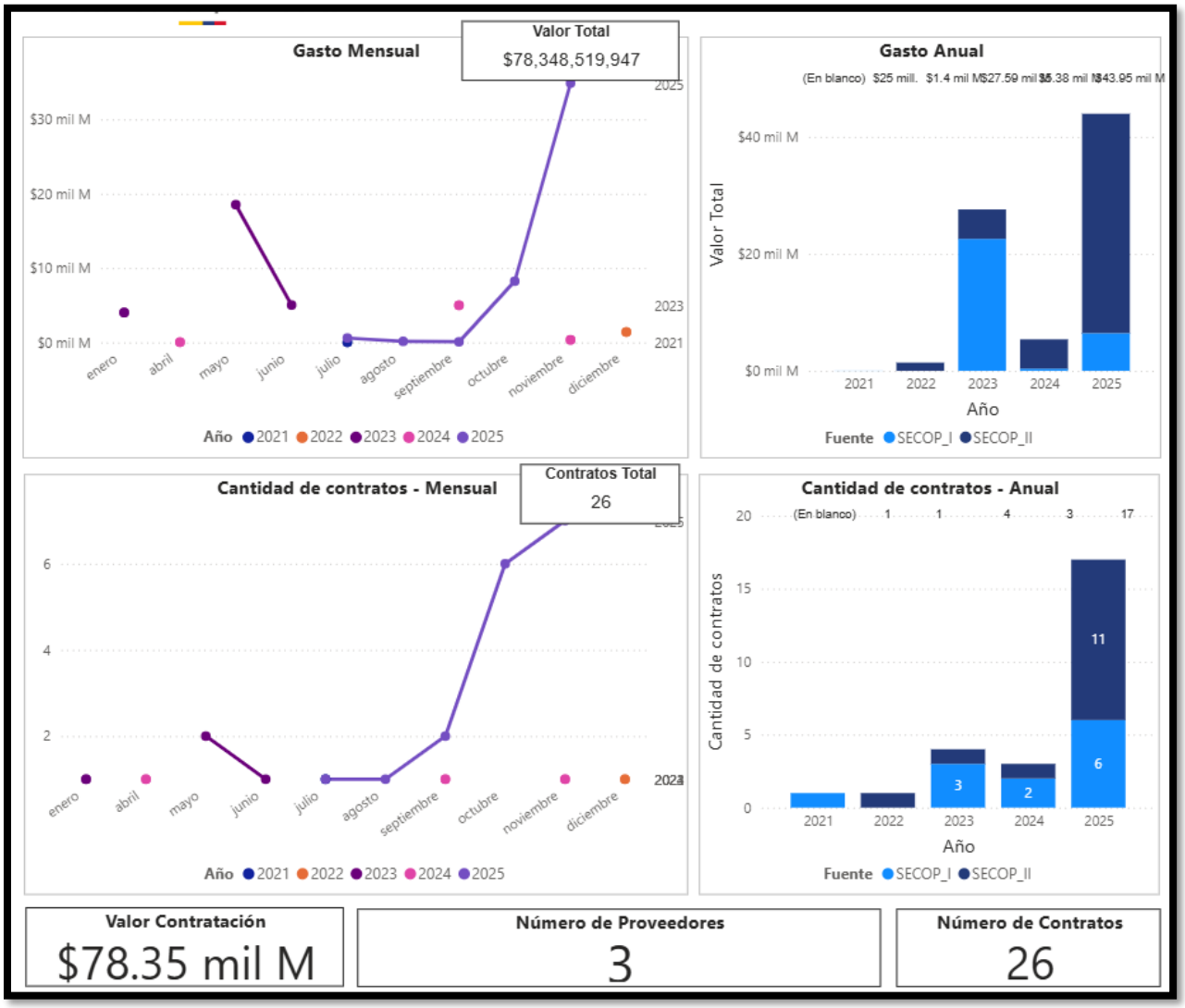
El desarrollo del presente convenio interadministrativo permitirá la facilitación en la movilización de recursos financieros y técnicos, permitiendo que el Municipio gestione apoyos externos, maximizando el uso de los recursos municipales para el cumplimiento de las actividades propuestas en el consolidado técnico del proceso. De acuerdo a lo anterior, esta articulación interinstitucional, presenta la desagregación de cargas impositivas por parte del Municipio de Villa del Rosario (Descuentos estimados por parte de hacienda y tesorería municipal); estos se relacionan a continuación:

Orden	Descuentos en compras públicas de bienes y servicios Persona natural y jurídica declarante de renta Estampillas y erogaciones que haya lugar		Contratos de obra
Municipal	DSCTO - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	Sí aplica
	DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE 0 A 5 SMMLV	0,5%	Sí aplica
	DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE 0 A 5 a 10 SMMLV	1,0%	Sí aplica
	DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA DE DE 10 SMMLV EN ADELANTE	2,0%	Sí aplica
	DSCTO - ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FAMILIAR DE 10 SMMLV EN ADELANTE	2%	Sí aplica
	DSCTO - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (PRO-ANCIANO)	2%	Sí aplica
	CONTRATOS DE OBRA	N/A	Sí aplica
	DSCTO – TASA PRODEPORTE	2%	Sí aplica
	DSCTO – RETENCIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Ver acuerdo 025 de 2024	Sí aplica
Departamental	DSCTO – ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1%	Sí aplica
	DSCTO - ESTAMPILLA PROHOSPITAL DE 2 EN ADELANTE SMMLV	2%	Sí aplica
Nacional	RETENCION EN LA FUENTE	Ver decreto 2615 de 2016 – Ver estatuto tributario	Sí aplica
	RETENCION DE IVA	15% DEL IVA	Sí aplica

Como balance, la suscripción de un convenio administrativo de obra entre la **Alcaldía Municipal de Villa del Rosario** y **FONCOLOMBIA FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** representa una herramienta institucional, jurídica, técnica y normativa clave para garantizar que los proyectos de infraestructura pública se desarrollen bajo los principios de eficiencia, transparencia, legalidad y colaboración. Esto permitirá maximizar el impacto positivo en el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Análisis de la demanda

El Convenio Interadministrativo que adelantará la Administración Municipal se encuentra enmarcado dentro de articulación institucional con la **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA (FONCOLOMBIA)**, que dentro de la armonización del Plan de Desarrollo Municipal 2027-2027, se busca desplegar los servicios de Gerencia estratégica para el desarrollo de las actividades propuestas dentro del marco técnico del proceso. Los mismos, están relacionados con el sector terciario o de servicios, que como bien se mencionó en apartados anteriores, incluye actividades no conducentes a la producción de una mercancía o un bien como tal (Servicios profesionales, científicos y técnicos), necesarios para la satisfacción de las especificaciones técnicas plasmadas en este documento y los estudios previos del presente proceso de contratación. Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontraron los siguientes procesos de contratación que guardan relación con el proceso de contratación que será adelantado por parte de esta entidad del Municipio. Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en ellos se siguieron los requisitos técnicos exigidos en diferentes procesos, y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al convenio que se pretende realizar.



Relación de Convenios de asociación similares realizados por otras entidades territoriales:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Año	Estado
CD-SSEG-001-2025	Contratación directa (con ofertas)	BOLIVAR - GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSION DENOMINADOS: I. GENERACION DE ACCIONES DESDE LOS EQUIPOS GUARDIANES DE BOLIVAR PARA LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR; II. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DOTACION DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y III. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	**Bolívar.**: Turbaco	$3.741.028.972	2025	Proceso adjudicado y celebrado

CDO-003-2025	Contratación directa (con ofertas)	ANTIOQUIA - ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIINFO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA DE CONCRETO Y CUBIERTA EN ESTUCTURA METALICA DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL PARQUE PRINCIPAL EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA	**Antioquia.**: Puerto Triunfo	$2.671.499.664	2025	Proceso adjudicado y celebrado
CD -ANT-CIAA-212-2025	Contratación directa (con ofertas)	ANTIOQUIA - SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CIAA	5_9503_650 CONTRATO INTERADMINSTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL REINICIO DE LA CONTRUCCIÓN (FASE 1) DEL PROYECTO CAMPUS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA CEJA ANTIOQUIA, QUE INCLUYA CONSTRUCCIÓN DE OBRA, INTERVENTORÍA Y HONORARIOS DE ADMINISTRACIÓN	**Antioquia**: Rionegro	$9.900.000.000	2025	Proceso adjudicado y celebrado
CI-007-2025	Contratación directa	ANTIOQUIA - ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 25 ENTRE CALLES 6 Y 7 DEL BARRIO BUENOS AIRES ZONA URBANA DEL MUNICIPIO CAUCASIA ANTIOQUIA	**Antioquia.**: Caucasia	$340.000.000	2025	Proceso adjudicado y celebrado
CI-005-2025	Contratación directa	ANTIOQUIA - ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE REDES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS ALDEAS VERDES Y BUENOS AIRES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**Antioquia.**: Caucasia	$600.000.000	2025	Proceso adjudicado y celebrado
330.21.2.04-2025	Contratación directa	VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TULUA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL «MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA	**Valle del Cauca**: Tuluá	$631.329.590	2025	Proceso adjudicado y celebrado
CI-PE-03514-2023	Contratación directa	NORTE DE SANTANDER - GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO	LA EICE FARO DEL CATATUMBO SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A EJECUTAR A TRAVÉS DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA ESTRATEGIA DE GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS (GISAP) EL PROYECTO REGISTRADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA CON CÓDIGO BPIN 2023004540010.	**Norte de Santander.**: Cúcuta	$500.000.000	2023	Proceso adjudicado y celebrado
CI-PE-02447-2023.	Contratación directa	NORTE DE SANTANDER - GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO	LA EICE FARO DEL CATATUMBO SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A EJECUTAR A TRAVÉS DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA ESTRATEGIA DE GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS (GISAP) LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO COMO SE ESTABLECE EN EL ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO	**Norte de Santander.**: Cúcuta	$8.600.000.000	2023	Proceso adjudicado y celebrado
CI-PE-02114-2023	Contratación directa	NORTE DE SANTANDER - GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO	LA EICE FARO DEL CATATUMBO SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A EJECUTAR A TRAVÉS DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA ESTRATEGIA DE GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS GISAP LA ACTIVIDAD: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, DEL PROYECTO BPIN 2021004540113: MANTENIMIENTO DE LA INSFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	**Norte de Santander.**: Cúcuta	$35.000.000.000	2023	Proceso adjudicado y celebrado
CI-PE-02005-2023	Contratación directa	NORTE DE SANTANDER - GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO	LA EICE FARO DEL CATATUMBO SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A EJECUTAR A TRAVÉS DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA ESTRATEGIA DE GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS (GISAP) LA ACTIVIDAD REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL BARRIO NUESTRA SEÑORA DE BELEN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER DEL PROYECTO BPIN 2021004540090	**Norte de Santander:** Cúcuta	$3.999.955.098	2023	Proceso adjudicado y celebrado

V. Características del proceso de contratación y propuesta económica

1. **OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: Contratación directa – Convenio Interadmistrativo.
3. **PLAZO DE EJECUCION:** El presente convenio interadministrativo contempla un plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Esta duración ha sido determinada con base en la complejidad técnica y operativa del objeto del convenio, el cual requiere una adecuada planeación, estructuración y desarrollo de procesos contractuales por parte del asociado; luego la realización de los estudios y diseños, y finalizando con la ejecución de la obra y/o proceso constructivo, supervisión y cierre de actividades orientadas al cumplimiento del objetivo propuesto; en tal virtud se establecen estas etapas de ejecución:

Referente a las etapas del convenio interadministrativo, es preciso indicar lo siguiente:

Si bien el principio de anualidad presupuestal, consagrado en el artículo 9 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Ley 38 de 1989, modificada por las Leyes 179 de 1994 y 225 de 1995), establece que las apropiaciones presupuestales deben ejecutarse dentro de la vigencia fiscal para la cual fueron autorizadas, existen excepciones expresas en la ley y en la doctrina presupuestal que permiten su aplicación de forma diferenciada en proyectos de inversión de mayor duración. La excepción que permite la ejecución plurianual de recursos desembolsados en una sola vigencia fiscal se fundamenta en lo siguiente:

1. Artículo 12 de la Ley 819 de 2003: autoriza la celebración de Convenio se que involucren vigencias futuras, siempre que el objeto y el plazo de ejecución lo justifiquen, con sujeción a disponibilidad presupuestal y capacidad de endeudamiento o caja.

2. Artículo 71 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto): establece que los compromisos adquiridos en una vigencia fiscal pueden ser ejecutados en una vigencia posterior, siempre y cuando exista certificación de disponibilidad presupuestal y el registro del compromiso se haya efectuado oportunamente.

3. Concepto Colombia Compra Eficiente CCE-155 de 2021: indica que, en los convenios interadministrativos, cuando el objeto lo amerita y se respeta la destinación específica de los recursos, es posible realizar un desembolso único en una vigencia fiscal y permitir la ejecución del convenio en un plazo mayor. Esto, bajo el principio de eficiencia del gasto y siempre que exista una adecuada planificación presupuestal y financiera.

4. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla el principio de planeación, establece que la entidad estatal debe estructurar el proceso contractual en función del cumplimiento del objeto y metas previstas en el Plan de Desarrollo, considerando condiciones técnicas, presupuestales y de oportunidad.

En este sentido, el plazo de 18 meses es técnica y legalmente viable, toda vez que garantiza la correcta ejecución del convenio en todas sus etapas. Además, el desembolso del 100% de los recursos en la vigencia 2025 y 2026 se justifica con base en que los recursos deben estar disponibles para permitir la apertura inmediata de los procesos contractuales derivados del convenio y garantizar su ejecución ininterrumpida.

Por tanto, se concluye que la figura del desembolso en una vigencia y ejecución en vigencias posteriores es procedente, no vulnera el principio de anualidad, y está amparada en las normas del presupuesto público, las leyes de contratación estatal y la doctrina presupuestal vigente, siempre que exista disponibilidad presupuestal y se cumpla con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad.

4. **PROPUESTA ECONÓMICA:** El valor del presente Convenio Interadministrativo asciende a **CUATRO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON 75/100 M/CTE ($4.502.682.917,75)**de conformidad con los aportes de las partes, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

APORTES DEL MUNICIPIO

N° CDP	FECHA	CODIGO BPIN	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE PRESUPUESTAL	VALOR DE CDP	VALOR DE APORTE DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
001866	Jul-236	**2024548740068** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	2.3.2.02.02.005.40.03 2.3.2.02.02.005.40.04	Acueductos optimizados Alcantarillados optimizados	**$4.369.966.886**	**$4.369.966.886**
VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO: CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS						**$4.369.966.886**

APORTE DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA.

Los recursos aportados por las partes serán administrados por FONCOLOMBIA quien tendrá a su cargo la gestión, ejecución y control de estos con estricta sujeción al objeto, plan de inversión y cronograma de actividades aprobados.

FONCOLOMBIA adelantará bajo su responsabilidad los procesos de selección y contratación requeridos, conforme a sus estatutos y reglamentos internos, observando los principios de transparencia economía y responsabilidad.

En ningún caso los recursos podrán destinarse a fines distintos de los previstos en el convenio y transferirse a terceros sin la previa autorización del municipio de Villa del Rosario. En consecuencia, el aporte del Fondo se materializa mediante la financiación y ejecución de los siguientes ítems de obra y actividades técnicas:

- ***APORTE DEL MUNICIPIO***

Presupuesto de obra

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD					
OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER					
NO.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
ALCANTARILLADO					
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TUBERÍA ALCANTARILLADO	M	2.010,00	8.134,00	16.349.340,00
2	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES				
2.1	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN SUELO HASTA 2.5M DE PROFUNDIDAD. NO INCLUYE BOMBEO, RED PRINCIPAL, INCLUYE ENTIBADO EXCAVACIÓN.	M^3	5.085,30	78.610,00	399.755.433,00
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO HASTA 2.0M DE PROFUNDIDAD. NO INCLUYE BOMBEO, ACOMETIDAS Y PERFILADO DE ZANJA DE RED PRINCIPAL.	M^3	1.241,46	89.938,00	111.654.429,50
2.3	RETIRO DE TUBERIA DE GRES, PVC DAÑADA	M	3.840,00	11.980,00	46.003.200,00
2.4	DEMOLICION DE ANDEN	M^2	512,40	54.969,00	28.166.115,60
3.0	INSTALACIÓN DE TUBERÍA, ACCESORIOS Y CAJAS DE INSPECCIÓN				
3.1	INSTALACIÓN TUBERÍA Ø8" (200MM INTERNO) PVC NOVAFORT UNIÓN MECÁNICA	M	1.122,00	110.075,00	123.504.150,00
3.2	INSTALACIÓN TUBERÍA Ø10" (250MM INTERNO) PVC NOVAFORT UNIÓN MECÁNICA	M	788,00	158.135,00	124.610.380,00
3.3	INSTALACIÓN TUBERÍA Ø12" (284MM INTERNO) PVC NOVAFORT UNIÓN MECÁNICA	M	100,00	196.186,00	19.618.600,00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION KIT SILLA YEE 10*6 O 8*6	UND	351,00	270.413,00	94.914.963,00
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION KIT SILLA YEE 12*6	UND	15,00	307.913,00	4.618.695,00
3.6	INSTALACIÓN TUBERÍA PVC NOVAFORT Ø6" (145 MM INTERNO) PARA DOMICILIARIAS.	M	1.850,00	128.122,00	237.025.700,00
3.7	SUMINISTRO E INSTALACION CODO 45° * 6	UND	366,00	101.013,00	36.970.758,00
3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO DE INSPECCION EN CONCRETO, HMÁX= 2.0 M, INCLUYE TAPA.	UND	13,00	3.966.324,00	51.562.212,00
3.9	MANTENIMIENTO DE POZO DE INSPECCIÓN, HMÁX= 2.0 M, INCLUYE ARO TAPA	UND	34,00	847.565,00	28.817.210,00

3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DOMICILIARIA EN CONCRETO DE 0.6 DE ALTURA, (INCLUYE EXCAVACIÓN, MORTERO INTERNO MEDIA CAÑA, RETIRO DE SOBRANTES Y ACARREO INTERNO)	UND	366,00	464.110,00	169.864.260,00
4.0	**RELLENOS**				
4.1	SUMINISTRO, EXTENSIÓN Y NIVELACIÓN DE ARENA PARA CAMA DE APOYO DE TUBERÍAS.	M³	1.228,26	167.225,00	205.395.778,50
4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR 100% P.M.; IP ≤3%; CBR≥80%. SEGÚN NORMA INVIAS E-330.	M³	91,52	172.592,00	15.795.619,80
4.3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M³	2.940,66	60.848,00	178.933.279,70
5.0	**RECUPERACIONES**				
5.1	RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI), E=0.10 M. INCLUYE SUBBASE GRANULAR DE 0.1 M DE ESPESOR Y ACARREO INTERNO.	M²	512,40	184.540,00	94.558.296,00
5.2	RECONSTRUCCIÓN DE VÍA EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI), E=0.15 M.	M²	470,40	186.228,00	87.601.651,20
6.0	**TRANSPORTE**				
6.1	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PROVENIENTE DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES.	M³	3.522,11	69.746,00	245.653.084,10
	PAGOS ESCOMBRERA				
	PAGO DE DERECHO ESCOMBRERA (GENERACION)	M³	6.326,76	25.003,00	158.187.980,28
	PAGO DE DERECHO ESCOMBRERA (DISPOSICION)	M³	3.522,11	25.003,00	88.063.316,33
				SUBTOTAL COSTO DIRECTO ALCANTARILLADO	**2.567.624.452,01**
	ACUEDUCTO				
1	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TUBERÍA ACUEDUCTO	M	1.397,00	7.234,00	10.105.898,00
2	**EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES**				
2.1	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN SUELO HASTA 2.5M DE PROFUNDIDAD. NO INCLUYE BOMBEO, RED PRINCIPAL.	M³	768,35	46.019,00	35.358.698,70
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN SUELO HASTA 2.0M DE PROFUNDIDAD. NO INCLUYE BOMBEO.	M³	198,10	89.938,00	17.816.717,80
2.3	DEMOLICION DE ANDENES	M²	101,88	54.969,00	5.600.241,70
3.0	**INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS**				
3.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 DE 3" CON JUNTA RÁPIDA (INCLUYE ANILLO DE CAUCHO).	M	1.025,00	77.137,00	79.065.425,00
3.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 DE 4" CON JUNTA RÁPIDA (INCLUYE ANILLO DE CAUCHO).	M	192,00	106.587,00	20.464.704,00
3.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 DE 6" CON JUNTA RÁPIDA (INCLUYE ANILLO DE CAUCHO).	M	107,00	136.681,00	14.624.867,00
3.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE COLLAR DE DERIVACIÓN (GALÁPAGO) EN PEAD DE 3"- 4" X 1/2", INCLUYE TORNILLERÍA Y EMPAQUE DE SELLO.	UND	284,00	61.426,00	17.444.984,00
3.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE COLLAR DE DERIVACIÓN (GALÁPAGO) EN PEAD DE 6" X 1/2", INCLUYE TORNILLERÍA Y EMPAQUE DE SELLO.	UND	24,00	83.737,00	2.009.688,00
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA PF 1/2" PARA DOMICILIARIAS INCLUYE EMPALME A LA RED PRINCIPAL Y LA CAJA DOMICILIARIA.	M	1.540,00	10.492,00	16.157.680,00
3.7	EMPALME DE TUBERÍA NUEVA CON TUBERÍA EXISTENTE CON ACCESORIOS DE HIERRO DÚCTIL	UND	23,00	1.805.162,00	41.518.726,00
3.8	CONCRETO 21 MPA PARA ANCLAJES DE ACCESORIOS	M³	4,83	1.165.934,00	5.631.461,20
4.0	**RELLENOS**				
4.1	SUMINISTRO, EXTENSIÓN Y NIVELACIÓN DE ARENA PARA CAMA Y ATRAQUE DE TUBERÍAS.	M³	224,59	168.125,00	37.759.193,80
4.2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M³	237,85	60.848,00	14.472.696,80
5.0	**RECUPERACIONES**				

5.1	RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI), E=0.10 M. INCLUYE SUBBASE GRANULAR DE 0.1 M DE ESPESOR Y ACARREO INTERNO.	M²	101,88	193.755,00	19.739.759,40
5.2	RECONSTRUCCIÓN DE VÍA EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI), E=0.15 M.	M²	100,80	186.228,00	18.771.782,40
6.0	**TRANSPORTE**				
6.1	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PROVENIENTE DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES.	M³	743,89	69.746,00	51.883.351,90
	PAGOS ESCOMBRERA				
	PAGO DE DERECHO ESCOMBRERA (GENERACION)	M³	966,45	25.003,00	24.164.149,40
	PAGO DE DERECHO ESCOMBRERA (DISPOSICION)	M³	743,89	25.003,00	18.599.481,70
				SUBTOTAL COSTO DIRECTO ACUEDUCTO	**451.189.506,80**
				TOTAL, COSTO DIRECTO OBRA	**3.018.813.958,81**
				ADMINISTRACION 29,5%	**890.550.117,85**
				IMPREVISTOS 1,0%	**30.188.139,59**
				UTILIDAD 4,5%	**135.846.628,15**
				TOTAL, APORTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	**$4.369.966.885,75**

Interventoría

VALOR TOTAL INTERVENTORIA[6]	**294.568.041,33**

- ***APORTE DE FONCOLOMBIA***

PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	**52.130.147,00**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	**59.076.200,00**
PRUEBA DE PRESIÓN HIDROSTÁTICA	**21.509.685,00**
TOTAL, APORTE DE LA ENTIDAD FONCOLOMBIA	**132.716.032,00**

BALANCE DEL CONVENIO INTERADMISNITRATIVO:

Entidad Aportante	Tipo de Aporte	Valor del Aporte	Soporte Presupuestal	Fecha de Expedición	Responsable de Expedición
MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	Económico	$4.369.966.886	CDP No. 00 001866	Julio-26	Secretaría de Hacienda
FONCOLOMBIA FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA	Económico	$ 132.716.032,10	Certificación suscrita por FONCOLOMBIA / Aporte económico.	N/A	Responsable financiero de la entidad.

[6] La desagregación de la estructura técnico- financiera se encuentra anexo al expediente documental del presente proceso de contratación.

VALOR TOTAL	**CUATRO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 75/100 M/CTE ($4.502.682.917,75)**

5. **FORMAS DE DESEMBOLSO:** El MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO se compromete a realizar el desembolso a favor de FONCOLOMBIA FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA la proporción equivalente al cien por ciento (100%) del aporte municipal estipulado en el presente convenio interadministrativo.

Una vez se suscriba el acta de inicio del convenio, con el objetivo de garantizar la ejecución oportuna del objeto contractual, en concordancia con el flujo de caja aprobado y los estudios previos que lo soportan, los desembolsos se realizarán de la siguiente manera:

Desembolso	Porcentaje	Condiciones para el Desembolso
ANTICIPO	50%	El municipio de villa del Rosario girará a favor de FONCOLOMBIA, un anticipo equivalente al 50% del valor del aporte municipal, destinado exclusivamente a cubrir los costos iniciales del proyecto y a garantizar el inicio oportuno de las actividades programadas. El manejo aplicación de este anticipo de estar respaldado con los respectivos soportes financieros y contables los cuales serán objeto de verificación por parte del supervisor del convenio.
1° DESEMBOLSO PARCIAL	40%	•Un cuarenta por ciento (40%) será pagado mediante actas parciales, previa amortización del anticipo, contra la facturación presentada por el contratista de obra seleccionado por FONCOLOMBIA., previa verificación, certificación y aprobación de la interventoría del contrato de obra y la supervisión del del convenio, conforme a las cantidades de obra ejecutadas, los avances físicos certificados y los precios unitarios contratados.
2° DESEMBOLSO PARCIAL	10%	El diez por ciento (10%) final se cancelará una vez ejecutadas en su totalidad las obras y actividades objeto del presente convenio, previa suscripción del acta de liquidación administrativa, y siempre que no existan reclamaciones, observaciones u obligaciones pendientes derivadas de la ejecución contractual.

Los desembolsos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta institucional registrada por el Fondo Mixto para el Desarrollo Integral y la Gestión Social de Colombia – FONCOLOMBIA, debidamente certificada por la entidad financiera correspondiente y registrada ante la Tesorería Municipal.

Considerando que FONCOLOMBIA será responsable de la formulación, gestión y ejecución de los procesos contractuales necesarios para la elaboración de los estudios y diseños, la ejecución de las obras de pavimentación, amoblamiento urbano, obras complementarias y la interventoría del proyecto, el MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO transferirá los recursos a FONCOLOMBIA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del presente convenio.

VI. Entorno Internacional [7] *"Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdos comerciales vigentes"*

De acuerdo con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-14",* contempla en su página 9: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado." (subrayado propio)

VII. Marco Regulatorio

- Constitución política de 1991, Capitulo Quinto: De la función administrativa
- Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- En razón a la naturaleza, ley 489 de 1998, (Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones). Artículos 95 y 96, sobre Contratos interadministrativos y Constitución de asociaciones.
- Decreto del 23 de enero de 2017 (Por el cual se reglamenta la contratación una sociedad de economía mixta a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional), lo conceptuado en la sección 4, Contratación directa

[7] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

"(…)"

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

"(…)"

- Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

VIII. Aspectos Técnicos

El presente convenio interadministrativo tiene como finalidad general aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para la formulación de los estudios y diseños, y la ejecución de las obras de pavimentación, amoblamiento urbano y obras complementarias de las vías Boconó – Anillo Vial (sector Rumichaca – Villa Silvania) y Boconó – Campo Verde, en jurisdicción del Municipio de Villa del Rosario, Departamento de Norte de Santander.

En desarrollo de este objeto, las partes acuerdan que las actividades comprendidas en el alcance del convenio se ejecutarán conforme a las siguientes especificaciones técnicas generales y particulares:

1. Formulación y actualización de estudios y diseños: comprende la elaboración, ajuste y validación de los estudios y diseños técnicos, arquitectónicos, urbanísticos, estructurales, hidráulicos, eléctricos, ambientales y de señalización requeridos para la ejecución integral del proyecto. Estos deberán cumplir con la normativa nacional vigente, los manuales del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte y las disposiciones urbanísticas y ambientales del Municipio de Villa del Rosario.
2. Ejecución de obras civiles: incluye la pavimentación de las vías proyectadas, la adecuación de estructuras de soporte, construcción de bordillos, andenes, cunetas, sardineles, obras de drenaje y contención, así como las obras complementarias necesarias para la funcionalidad y durabilidad de la infraestructura vial.
3. Amoblamiento urbano y espacio público: contempla la instalación de mobiliario urbano, señalización vertical y horizontal, arborización, zonas verdes, iluminación pública y demás elementos destinados al embellecimiento y funcionalidad del entorno, procurando la accesibilidad universal y la integración paisajística del sector.
4. Obras de mitigación y sostenibilidad ambiental: comprende la ejecución de medidas de manejo de aguas lluvias, control de erosión, estabilización de taludes, revegetalización y demás acciones necesarias para la sostenibilidad ambiental del proyecto y la prevención de impactos negativos sobre el entorno natural.

5. Supervisión, control y seguimiento: cada parte designará responsables técnicos y administrativos encargados de la verificación, evaluación y control de las actividades desarrolladas, garantizando la calidad de los productos entregados, el cumplimiento de los cronogramas y la correcta aplicación de los recursos.
6. Articulación institucional y optimización de recursos: las partes desarrollarán las acciones de cooperación técnica, administrativa y financiera necesarias para garantizar la eficiente ejecución de las actividades, evitando duplicidad de esfuerzos y promoviendo la transparencia, eficiencia y economía del gasto público.
7. Gestión social y participación comunitaria: se desarrollarán actividades de socialización, información y concertación con la comunidad beneficiaria, con el fin de fomentar la apropiación ciudadana, la convivencia y el uso responsable de las obras ejecutadas.
8. Contribución al desarrollo territorial: el convenio se enmarca en las metas y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal "Villa del Rosario, Una Ciudad Posible 2024–2027", contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura vial, la movilidad urbana sostenible y la consolidación del ordenamiento territorial del municipio.

Parágrafo. Por tratarse de un proyecto en fase dos, la Secretaría de Planeación Municipal aportará los documentos técnicos preliminares que definen las condiciones de diseño, materiales, procesos constructivos y estándares de calidad de la obra, así como los ítems que fundamentan la unión de esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre el Municipio de Villa del Rosario y el Fondo Mixto para el Desarrollo Integral y la Gestión Social de Colombia – FONCOLOMBIA.

IX. Aspecto Comercial

Las empresas relacionadas con el sector se encuentran clasificadas de acuerdo con el código CIIU y código UNSPSC de la siguiente manera: El objeto que se contratará consiste en la prestación, de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC V.14.080 de la siguiente manera:

Clasificación del bien:

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar hasta el Tercer Nivel:

COMPONENTE: SERVICIOS		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código - segmento	8000000	Servicios de asesoría de gestión
Código – familia	8010000	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Código – clase	80101600	Gerencia de proyectos
Producto	80101604	Planificación o administración de proyectos

COMPONENTE: SERVICIOS		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código - segmento	8000000	Servicios de asesoría de gestión
Código – familia	8010000	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Código – clase	80101600	Gerencia de proyectos

COMPONENTE: SERVICIOS		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código - segmento	81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Código – familia	81100000	Servicios profesionales de ingeniería
Código – clase	81101500	Ingeniería civil

Nomenclatura de las actividades económicas a desarrollo dentro del marco del proceso de contratación según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme

Clasificación económica del proceso

SECCIÓN F	**CONSTRUCCIÓN**

División 42: Obras de ingeniería civil

4220	Construcción de proyectos de servicio público

SECCIÓN G	**COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**

División 46: Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas

4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata

SECCIÓN M	**ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**

División 70: Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión

7020	Actividades de consultaría de gestión

División 71: Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos

7112	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

X. Análisis de Riesgo

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO Y MECANISMOS DE COBERTURA

El MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, a través de la Secretaría de Planeación, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Convenio de asociación para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del riesgo

IMPACTO						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del Convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del Convenio	Genera impacto sobre el valor del Convenio entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo

IMPACTO						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del convenio	Genera impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6

Improbable (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Probablemente va a ocurrir)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
						Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
El Ente coperado puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	3	5	Poner en conocimiento de los proponentes las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro Ente coperado. Exigir póliza de seriedad de la oferta.	1	5	6	RIESGO ALTO	NO	ENTIDAD CONTRATANTE	Firma el contrato	Se revisa la documentación presentada por el Ente coperado, se exige la póliza de seriedad de la oferta y de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones se procede a firmar el contrato	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO
Que no presente la garantía exigida en los pliegos de condiciones (cumplimiento, calidad de la obra, salarios prestaciones sociales e indemn., responsabilidad civil extracont.) o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	2	3	5	Poner en conocimiento de los proponentes las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro Ente coperado.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD CONTRATANTE E INTERVENTORÍA	Aprobación de las garantías	Se revisa la documentación una subsanado la presentación de las garantías o el cumplimiento de las condiciones exigidas en el contrato	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO

entrega de la misma sea tardía.														
Riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato. Quiebra de la empresa.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo y sanciones	3	4	7	Se debe verificar los indicadores financieros de la empresa y realizar un adecuado seguimiento al suministro de materiales, equipos, el pago de salarios y prestaciones. Exigir el pago y verificar la vigencia de las garantías del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD CONTRATANTE, INTERVENTORÍA Y ASEGURADORA	Hasta la suscripción del acta de terminación del contrato	Seguimiento a los procesos y verificar el adecuado suministro de materiales, pago de salarios	DIARIO
Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o por deficiente programación de ejecución de las obras.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios	3	2	5	Interventoría y/o supervisor permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos, ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTE COPERADO, INTERVENTORÍA Y SUPERVISOR	A la terminación de la ejecución del contrato	Control permanente por parte del Interventor y/o supervisor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas.	DIARIO
Modificación de especificaciones técnicas por implementación de los diseños en terreno	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios	4	4	8	Verificación de los diseños y especificaciones técnicas por parte del interventor contratado, previo al inicio de la ejecución de actividades	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	INTERVENTORÍA Y SUPERVISOR	Hasta la suscripción del acta de terminación del contrato	Verificación continua de estudios, diseños y planos previo a la ejecución de las actividades contractuales	DIARIO
Falta de idoneidad de la mano de obra	Mala calidad de las actividades ejecutadas y se pone en riesgo la	4	3	7	Se debe verificar la experiencia e idoneidad de las personas que se contratan para ejecutar las actividades del contrato de obra	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTE COPERADO E INTERVENTORÍA	Hasta la suscripción del acta de terminación del contrato	Seguimiento a los procesos constructivos	DIARIO

	oportuna entrega de las obras													
Proceso constructivo	Mala calidad de las obras ejecutadas	4	3	7	Realizar seguimiento a cada una de las actividades que se ejecutan en desarrollo del contrato para que cumplan con las especificaciones técnicas	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTE COPERADO E INTERVENTORÍA	Hasta la suscripción del acta de recibo del contrato	Seguimiento diario a la ejecución de las actividades	DIARIO
CALIDAD. Presencia eventual de deterioro prematuro de algunos materiales durante el proceso de desarrollo de la obra.	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	4	3	7	Recopilación de fichas técnicas de materiales para evidenciar la calidad de los mismos a la fecha de desarrollo de las obras, de igual manera para salvaguardar el producto final exigir la garantía de calidad.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	QUINCENAL
Extensión en plazo de ejecución del contrato.	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	4	3	7	Seguimiento diario al cronograma de ejecución de obra	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTE COPERADO, INTERVENTORÍA	Hasta la suscripción del acta de terminación del contrato	Seguimiento al cronograma de ejecución de actividades	DIARIO
Orden público: Posible alteración social u ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público y se sitúen en la zona de influencia de las obras.	Imposibilidad parcial o total de realizar las labores de las obras bien sea de manera temporal o definitiva	4	3	7	Es responsabilidad del Ente coperado solicitar y disponer de Información confiable sobre aspectos de orden público en la zonas y vía de influencia de las obras. Informar al Interventor y LA ALCALDIA acerca de la novedad presentada. El Ente coperado también deberá proteger su personal, así como sus bienes. Es	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTE COPERADO E INTERVENTORÍA	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Interventor, del Ente coperado, de las Territoriales d LA ALCALDIA, se determinaciones a seguir, Para procurar la menor afectación	Cuando se presente el evento

					responsabilidad del LA ALCALDIA informar a las autoridades competentes los hechos ocurridos. Establecer planes de contingencia.								al proyecto	
Climáticos: Se refiere a los perjuicios ocasionados por cambios en la naturaleza, lluvias intensas, desbordamientos, derrumbes en los sitios o zonas de afectación de las obras.	Ausentismo del personal Dispuesto a las obras y retazo de las mismas	3	2	5	El Ente coperado y el Interventor, deberán garantizar la presencia de sus colaboradores en las obras y zonas de influencia de las mismas.	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	ENTE COPERADO E INTERVENTORÍA	A la terminación de la ocurrencia del evento	Mantener al día los reportes asociados al clima y el estado de las vías.	DIARIO
Precios Artificialmente Bajos. Se refiere a la posibilidad de que la propuesta económica adjudicada disponga de precios por debajo del presupuesto oficial, ó por debajo de los ítems que lo conforman o de los insumos del APU del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes u otros	Impacto económico desfavorable al Ente coperado	2	3	5	El Ente coperado no deberá especular con los precios de materias primas, insumos, maquinaria, equipo y personal dispuestos a la ejecución del contrato. Estos deben en su propuesta ser competitivos, razonables, acordes con el mercado, conservando el equilibrio de su ecuación económica. De ser aceptada la propuesta en condiciones de precios presuntamente bajos, el Ente coperado no podrá solicitar reconocimiento alguno de ajuste por parte de LA ALCALDIA a fin de subsanar su ecuación financiera. No podrá en el futuro alegar	2	2	4	RIESGO BAJO	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	ENTE COPERADO E INTERVENTORÍA	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de la ejecución de los ítems de obra con la calidad requerida en especificaciones técnicas. Seguimiento al avance de la obra, al cumplimiento del programa de inversiones. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables	MENSUAL

					ningún desequilibrio por razones imputables a su propia decisión de presentar los valores registrados en su propuesta.								del tratamiento.	
Desabastecimiento de materias primas e insumos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, se presenten limitaciones a la consecución de materia primas e insumos de las fuentes de suministros previstas o por el retiro del mercado por parte de sus productores.	Retrasos de las Obras, incumplimiento de cronogramas, mayores costos al Ente coperado de las obras.	2	2	4	El Ente coperado durante la planeación de su oferta, deberá disponer y garantizar las fuentes de suministros como también diseñar un plan alterno que mitigue la posible falta de insumos.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTE COPERADO E INTERVENTORÍA	A la terminación de la ejecución del Convenio	Inventario de Insumos Disponible de manera permanente	QUINCENAL
Variación de precios durante la ejecución del Convenio. Se refiere a la posibilidad de que los precios ofrecidos en la propuesta y adjudicados sean modificados con alzas previsibles.	Afectación al equilibrio económico del Convenio.	2	3	5	El Ente coperado deberá realizar un costo real de los insumos, materias primas, materiales y demás a valor presente y proyectar las cifras de tal forma que Puedan absolver las alzas previsibles.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTE COPERADO E INTERVENTORÍA	A la terminación de la ocurrencia del evento	Verificación de precios ofrecidos en la propuesta vs precios reales de compra	Cada vez que se efectué una compra o alquiler

Inestabilidad Geológica e Hidrogeológica. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución de las obras, se manifiesten riesgos asociados a la inestabilidad de terrenos no previstos en los Estudios y Diseños dada las características de la topografía montañosa.	Demoras, reprocesos y mayores cantidades de obra necesarios.	2	3	5	Monitoreo del área a intervenir por parte de Especialistas en Geotecnia para recomendar medidas preventivas, correctivas ó de mitigación de las inestabilidades observadas. Análisis e implementación de medidas pertinentes con este fin, contemplando de ser necesario la elaboración de estudios respectivos. En las emergencias que se presenten, atención inmediata de las mismas dando prioridad a las obras de transitabilidad y seguridad vial; recomendación de especialistas para solución definitiva, provisional ó de mitigación, análisis e implementación. En todos los casos, adoptar las medidas contractuales a que haya lugar, en cuanto a mayores cantidades de obra y plazos si fuere necesario.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTE COPERADO E INTERVENTORÍA	A la terminación de la ejecución del Convenio	Visitas y recomendaciones de Especialistas, Análisis de Ente coperado e Interventor y si es necesario participación de la ALCALDIA, Comités Técnicos, Seguimiento a implementación de medidas preventivas, correctivas ó de mitigación, Informes respectivos, requerimientos escritos. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Cada vez que se realicen los reportes
Gestión Ambiental. Se refiere a la posibilidad de que sea necesaria la obtención de Licencias o Permisos Ambientales, así como la recepción de pasivos ambientale	Manifestación de conflictos, e intereses particulares que pudieran entorpecer las obras. Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo,	3	3	6	Seguimiento a todos los protocolos y procesos de consulta previa de los proyectos que así lo requieran. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Atención a las inconformidades	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISORES, ENTE COPERADO E INTERVENTORÍA	A la terminación de la ejecución del Convenio	A la liquidación del Convenio con el cierre ambiental	Cada vez que se realicen los reportes

s, los cuales podrían afectar el plazo de ejecución.	relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.				de la comunidad. Implementar un plan de contingencia que permita mitigar las posibles afectaciones.									
Gestión Social. Se refiere a la posibilidad de que las obras no sean satisfactorias para la sociedad existente en las zonas de influencia de las mismas.	Manifestación de conflictos, e intereses particulares que pudieran entorpecer las obras. Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	3	3	6	Seguimiento a todos los protocolos y procesos de consulta previa de los proyectos que así lo requieran. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Atención a las inconformidades de la comunidad. Implementar un plan de contingencia que permita mitigar las posibles afectaciones	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISORES, ENTE COPERADO E INTERVENTORÍA	A la liquidación del Convenio con el cierre ambiental	Visitas de seguimiento y control para garantizar el Seguimiento a todos los protocolos y procesos de consulta previa de los proyectos Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas.	Semanal mientras se resuelve la consulta previa
Salarios Parafiscales, Honorarios. Se refiere a la posibilidad que el Ente coperado de la obra no reconozca o demore los pagos de salarios, honorarios, salud, pensión, ARL, Caja de Compensación y demás obligaciones a sus colaborado	Quejas y posibles denuncias laborales y abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	3	5	El Ente coperado de las obras, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales de sus colaboradores al servicio del Convenio suscrito con LA ALCALDIA	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTE COPERADO E INTERVENTORÍA	A la terminación de la ejecución del Convenio	Verificación del pago de salarios y aportes parafiscales y honorarios para el caso de Convenios por prestación de servicios de apoyo a la gestión.	Con cada acta de pago

res que están al servicio del Convenio.														
Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes: Ocurre por la presencia de redes existentes, que puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras. El Ente coperado deberá realizar todas las gestiones que correspondan. LA CALDIA asumirá los costos que correspondan de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Ley 1682 de 2013	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes existentes con la ejecución del proyecto	1	1	2	El Ente coperado de las obras deberá solicitar a las Entidades encargadas de Servicios Públicos informar con el mayor detalle posible sobre la existencia de redes de servicios que puedan interferir con el proyecto. En caso de detección de una red no referenciada, gestionar de inmediato lo pertinente con la Empresa de Servicios, para la menor afectación.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISORES, ENTE COPERADO E INTERVENTORÍA	Una vez instalado el Ente coperado en el proyecto e implementado el plan de seguridad industrial con las debidas revisiones.	Revisiones de expertos del Ente coperado en los tratamientos y controles a ser implementados	Determinadas por los expertos del Ente coperado en esta materia
Accidentalidad: Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalizació	Impacto negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la	3	2	5	El Ente coperado de las Obras, deberá disponer de un Plan de Señalizaciones que controlen y mitiguen la posibilidad de accidentes de tránsito. Deberá exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISORES, ENTE COPERADO E INTERVENTORÍA	A la terminación de la ejecución del Convenio	Inspecciones diarias del Interventor. Comités técnicos, seguimiento a informes, requerimientos escritos. Retroalimentación en los procedimientos	DIARIO

n de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del ENTE COPERADO.	comunidad.				temporal de obras, y seguridad industrial, Verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.								adelantados por los responsables del tratamiento.	
Fuerza mayor asegurable. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del Ente coperado. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O ENTE COPERADO. Se excluyen daños en bienes de la nación que estarán a	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Ente coperado	2	2	4	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del Ente coperado, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISORES, ENTE COPERADO E INTERVENTORÍA	A la terminación de la ejecución del Convenio		DIARIO

cargo de LA ALCALDIA .														
Variación de cantidades de obra debidamente justificadas: Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las Cantidades previstas para la ejecución de las obras. LA ALCALDIA asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Ente coperado asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias .	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual .	4	3	7	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada de los diseños y cantidades de obra.	3	2	5	RIESGO MEDIO	NO	SUPERVISORES, ENTE COPERADO E INTERVENTORÍA	A la terminación de la ejecución del Convenio	Análisis y revisión de las cantidades contractuales, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario.	MENSUAL
Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere	Deterioro notorio y grave de la salud y	3	4	7	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISORES,	A la terminaci	Previo al inicio de la ejecución de las	Cada vez que haya novedad es de

a la posibilidad que durante la ejecución del Convenio, los colaboradores del Ente coperado, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	posible contagio				establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la normatividad vigente. Informar de inmediato las novedades de salud.						ENTE COPERADO E INTERVENTORÍA	ón del Convenio	obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el Ente coperado deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o Ente coperado) expedida por la ARL	cambio de personal
Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el Ente coperado no disponga o suministre a sus colaboradores de las Obras, Interventorías y demás los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biológicos	3	4	7	El Ente coperado deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISORES, ENTE COPERADO E INTERVENTORÍA	A la terminación de la ejecución del Convenio	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	DIARIO
RIESGO DE CORRUPCION. Se refiere a la posibilidad de que el Ente coperado	Desequilibrio contractual y afectación en materiales por desequilibrios	3	2	5	Se debe vigilar y reportar si por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISORES, ENTE COPERADO E INTERVENTORÍA	A la terminación de la ejecución del Convenio	Vigilancia permanente en la distribución de los recursos	DIARIO

sea incitado a entregar dineros para propiciar la corrupción y beneficios individuales	económicos													

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un convenio, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio de Villa del Rosario, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz descrita en el anexo de este documento.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO,** una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO** y como afianzado el futuro **ASOCIADO INTERINSTITUCIONALMENTE** y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, FONCOLOMBIA deberá constituir, a favor del MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, una póliza global única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare como mínimo los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento general del convenio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del aporte municipal, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses adicionales.
b. **Manejo y correcta inversión de los recursos:** Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) de los recursos transferidos, con vigencia igual al plazo total del convenio y seis (6) meses adicionales.
c. **Calidad del servicio y estabilidad de las obras:** En caso de que FONCOLOMBIA ejecute directamente o contrate la ejecución de obras o servicios, deberá garantizar la calidad y estabilidad de las mismas por el término mínimo de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción.

d. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Cuando FONCOLOMBIA suscriba contratos que generen vínculo laboral o de prestación de servicios, deberá exigir la respectiva garantía que ampare el pago de los derechos laborales del personal vinculado, con vigencia igual al término del contrato y tres (3) años adicionales.
e. **Responsabilidad civil extracontractual:** Cuando las actividades derivadas del convenio impliquen ejecución de obras o actividades que puedan generar daños a terceros, se deberá constituir una póliza que ampare dichos riesgos, por el valor y vigencia que determine el supervisor técnico, acorde con la naturaleza del proyecto.

1. Garantías en los contratos derivados:

FONCOLOMBIA, en los procesos de selección y contratación que adelante en desarrollo del presente convenio, deberá exigir a los contratistas la constitución de las pólizas de garantía correspondientes, en las cuales deberán figurar como beneficiarios el MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO y FONCOLOMBIA, garantizando el cumplimiento, la calidad de las obras, la correcta inversión de los recursos y la responsabilidad civil extracontractual que pudiere derivarse de su ejecución.

2. Requisitos y aprobación:

Todas las garantías deberán ser presentadas para revisión y aprobación del supervisor designado por el MUNICIPIO, quien verificará su suficiencia, vigencia, cobertura y demás condiciones exigidas. Ningún desembolso o actuación contractual podrá efectuarse sin que las garantías hayan sido aprobadas formalmente.

3. Seguros adicionales:

FONCOLOMBIA se compromete a mantener vigente durante toda la ejecución del convenio, y hasta la liquidación del mismo, las pólizas y seguros que aseguren la protección del patrimonio público, así como la cobertura de los riesgos derivados de la naturaleza de las actividades ejecutadas.

XI. Conclusiones

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de Villa del Rosario y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar la realización del presente convenio, tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Elaboró:
Javier Andrés Figueroa Florez - Profesional contratado